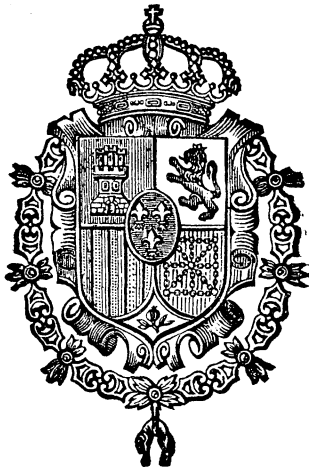


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Sección de Política.—Lista de las personas que constituyen el Tribunal permanente de arbitraje.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando al Presbítero D. Manuel Collada Valdés para la Canongía vacante en la Catedral de Zamora.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley cediendo al Ayuntamiento de Valencia varias parcelas de terreno.

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Enero último y la forma en que han sido provistas.

Cuadro á que se refiere la anterior Real orden.

Ministerio de Hacienda:

Ley concediendo pensión de Montepío á Doña Daniela Urizar.

Reales decretos de personal.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Segunda subasta para la adquisición de carbón de brezo.

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 23 de Marzo próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Sevilla.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la declaración de utilidad pública de unas aguas minero-medicinales.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Subsecretaría.—Anunciando, para su provisión por concurso, la vacante de una plaza de Profesor de Taquigrafía de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid. Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero y cuya introducción en España se solicita.

Universidad Central.—Anuncios referentes á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Rectificación al proyecto de ley presentado á las Cortes sobre el modo de llevar á cabo las obras costeadas por el Estado, publicado en la GACETA de 23 del actual.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificaciones de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan.

Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo lo que en las concesiones de agua procedente del Canal de Isabel II puedan los usuarios adoptar cualquiera de los sistemas de contadores aprobados.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial:

Comisión provincial de Zaragoza.—Segunda subasta para el suministro de artículos de consumo al Hospital y Hospicio de esta ciudad.

Colegio de Corredores de Comercio de Cádiz.—Anunciando haberse solicitado la devolución de la fianza constituida por el Corredor de Comercio de esta plaza D. Ricardo Boto.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión.

Ayuntamiento constitucional de Tortosa.—Concurso para la provisión del cargo de Secretario de esta Corporación.

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.—Concurso para la redacción de un proyecto de saneamiento de esta ciudad.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE POLÍTICA

Ocurridos algunos cambios en la composición del Tribunal permanente de arbitraje con posterioridad al 25 de Julio último, en cuya fecha apareció en la GACETA DE MADRID la lista de las personas que lo formaban, se inserta á continuación la de las que al presente lo constituyen:

Designados por Alemania.

Excmo. Sr. Binger, Doctor en Derecho, Consejero íntimo actual, Presidente de Sala del Tribunal Supremo del Imperio en Leipzig.

Sr. De Frantzius, Consejero íntimo actual, Consejero-Redactor en el departamento de Negocios Extranjeros en Berlín.

Sr. De Martitz, Doctor en Derecho, Consejero del Tribunal Superior de Justicia administrativa en Prusia, Profesor de Derecho en la Universidad de Berlín.

Sr. de Bar, Doctor en Derecho, Consejero íntimo de Justicia, Profesor de Derecho de la Universidad de Göttingen.

Austria-Hungría.

Excmo. Sr. Conde Federico Schönborn, Doctor en Derecho, Presidente del Tribunal Imperial y Real de Justicia administrativa, ex Ministro austriaco de Justicia, Miembro de la Cámara de los Señores del Parlamento Austriaco.

Sr. Conde Alberto Apponyi, Miembro de la Cámara de los Magnates y Presidente de la Cámara de los Diputados del Parlamento Húngaro.

Sr. Enrique Lammach, Doctor en Derecho, Miembro de la Cámara de los Señores del Parlamento Austriaco.

Bélgica.

Excmo. Sr. Beernaert, Ministro de Estado, Miembro de la Cámara de Representantes, etc., etc.

Excmo. Sr. Barón Lambert, Ministro de Estado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Secretario general del Ministerio de Negocios Extranjeros.

Sr. Descamps, Senador, Secretario general del Instituto de Derecho internacional.

Dinamarca.

Sr. Profesor H. Matyeu, Doctor en Derecho, Profesor de la Universidad de Copenhague, Consejero Extraordinario del Tribunal Supremo, Presidente del «Landsting».

España.

Excmo. Sr. Duque de Tetuán, ex Ministro de Estado, Senador del Reino, Grande de España.

Excmo. Sr. D. Raimundo F. Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, ex Presidente del Congreso de los Diputados y ex Ministro de Hacienda.

Sr. D. Bienvenido Oliver, Director general del Ministerio de Gracia y Justicia.

Sr. Doctor D. Manuel Torres Campos, Profesor de Derecho internacional de la Universidad de Granada.

Estados Unidos de América.

Sr. Melville W. Fuller, Presidente del Tribunal Supremo.

Sr. Juan W. Griggs, ex Jefe del Departamento de Justicia.

Sr. Jorge Gray (Circuit Court), ex Senador.

Sr. Oscar S. Straus, ex Ministro de los Estados Unidos de América en Constantinopla.

Estados Unidos Mexicanos.

D. Manuel de Aspiroz, Doctor en Derecho, Embajador de Mexico en Washington.

D. José M. Gamboa, Doctor en Derecho, Subsecretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

D. Jenaro Raigosa, Doctor en Derecho, Senador.

D. Alfredo Chanero, Doctor en Derecho, Diputado.

Francia.

Sr. León Bourgeois, Diputado, ex Presidente del Consejo de Ministros, ex Ministro de Negocios Extranjeros.

Sr. De Laboulaye, ex Embajador.

Sr. Barón D'Estouvielles de Constant, Ministro Plenipotenciario, Diputado.

Sr. Luis Renault, Ministro Plenipotenciario, Profesor de la Facultad de Derecho de París, Jurisconsulto del Departamento de Negocios Extranjeros.

Gran Bretaña.

Su Excelencia el Muy Honorable Barón Panucofote de Prestou, Miembro del Consejo Privado del Rey, Embajador en Washington.

El Muy Honorable Sir Eduardo Balduin Malet, Miembro del Consejo Privado del Rey, ex Embajador.

El Muy Honorable Sir Eduardo Fry, Doctor en Derecho, ex Miembro del Tribunal de Apelación, Miembro del Consejo Privado del Rey.

Sr. Profesor Juan Westlake, Doctor en Derecho, Fiscal de S. M. Británica.

Grecia.

Sr. Denys Stephanos, Diputado, ex Ministro de Negocios Extranjeros.

Sr. Jorge Streit, Profesor de Derecho internacional de la Universidad de Atenas.

Sr. Miguel Kehedgy, Profesor de Derecho internacional de la Universidad de Berna.

Italia.

Excmo. Sr. Conde Constantino Nigra, Senador del Reino, Embajador en Viena.

Excmo. Sr. Comendador Juan Bautista Pagano Guarnaschelli, Senador del Reino, Primer Presidente del Tribunal de Casación de Roma.

Excmo. Sr. Conde Tornelli-Brusatidi Vergano, Senador del Reino, Embajador en París.

Excmo. Sr. José Zanardelli, Presidente del Consejo de Ministros, ex Ministro de Justicia, ex Presidente de la Cámara de los Diputados.

Japón.

Sr. I. Motono, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bruselas.

Sr. Enrique Williard Denison, Jurisconsulto del Ministerio de Negocios Extranjeros en Tokio.

Países Bajos.

Sr. T. M. C. Asser, Doctor en Derecho, Miembro del Consejo de Estado, ex Profesor de la Universidad de Amsterdam.

Sr. F. B. Cominck Siefsting, Doctor en Derecho, Presidente del Tribunal de Casación.

Sr. Joukheer A. F. De Sanomin Lohuran, Doctor en Derecho, ex Ministro del Interior, ex Profesor de la Universidad libre de Amsterdam, Miembro de la segunda Cámara de los Estados Generales.

Sr. Joukheer G. L. M. H., Ruys de Bierenbrouck, Doctor en Derecho, ex Ministro de Justicia, Comisario de la Reina en la provincia de Limburgo.

Portugal.

Sr. Conde de Macedo, Par del Reino, ex Ministro de Marina y de las Colonias, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Madrid.

Sr. Antonio Emilio Correia de Sá Brandao, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Consejero de Estado, Par del Reino y ex Ministro de Justicia.

Sr. Luis Federico de Binar Gomes da Costa, Par del Reino, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia.

Rumania.

Sr. Teodoro Rosetti, Senador, ex Presidente del Consejo de Ministros, ex Presidente del Tribunal Supremo de Casación y de Justicia.

Sr. Juan Kalindero, Administrador de los dominios de la Corona, ex Consejero del Tribunal Supremo de Casación y de Justicia.

Sr. Eugenio Statesco, Presidente del Senado, ex Ministro de Justicia y de Negocios Extranjeros.

Sr. Juan N. Lahovari, ex Diputado, ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ex Ministro de Negocios Extranjeros.

Rusia.

Sr. N. V. Mouranieu, Ministro de Justicia, Consejero Privado, Secretario de Estado de S. M. el Emperador.

Sr. C. P. Pobedonostzeu, Procurador General del Santísimo Sinodo, Consejero Privado actual, Secretario de Estado de S. M. el Emperador.

Sr. E. U. Frisch, Presidente del Departamento de Legislación del Consejo del Imperio, Consejero Privado actual, Secretario de Estado de S. M. el Emperador.

Sr. de Marteus, Consejero Privado, Miembro Permanente del Consejo del Ministerio de Negocios Extranjeros.

Servia.

Sr. Jorge Paulovitch, ex Ministro y Profesor.

Sr. Glichá Gerchitch, ex Ministro y Profesor.

Sr. Doctor Milovan Milovanovitch, Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y ex Profesor.

Sr. Doctor Milenko Vesutch, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Roma, ex Ministro y ex Profesor.

Siam.

Sr. Federico W. Holls, Doctor en Derecho, Abogado de Nueva York, ex Delegado y Secretario de la Delegación de los Estados Unidos de América para la Conferencia de la Paz.

Suecia y Noruega.

Sr. S. R. D. K. D'Olivecrona, Doctor en Derecho y en Letras, ex Consejero del Tribunal Supremo del Reino de Suecia.

Sr. G. Gram, ex Ministro de Estado de Noruega, Gobernador de provincia.

Suiza.

Sr. Carlos Lardy, Doctor en Derecho, Ministro de Suiza en París, Presidente del «Instituto de Derecho internacional».

Sr. Carlos Hilty, Doctor en Derecho, Miembro del Consejo Nacional, Profesor de la Universidad de Berna.

Sr. Emilio Rott, Doctor en Derecho, Miembro del Tribunal Federal de Lausanne, Presidente del mismo durante los años de 1899 y 1900.

Bulgaria.

Sr. Stoyan Daneff, Doctor en Derecho, Ministro de Negocios Extranjeros y de Cultos, ex Profesor de la Escuela Superior de Sofía.

Sr. Dimitri Stancioff, Doctor en Derecho, Representante Diplomático de Bulgaria en San Petersburgo.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á Doña Daniela Urizar de Aldaca, como viuda de D. José Martín González Serrano, muerto á consecuencia de enfermedad contraída en la defensa de Santiago de Cuba, la pensión de Montepío que le correspondiera por el mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, dispensando la falta de tiempo de servicio para su clasificación, y abonándosele la pensión desde la fecha de su fallecimiento.

Art. 2.º Dicha pensión será transmisible á sus hijos en la forma que determinan las leyes y reglamentos para esta clase de pensiones.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Zamora, por promoción de D. Mariano Tomás, al Presbítero D. Manuel Collada Valdés, Párroco de Pintueles, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Méritos y servicios de D. Manuel Collada Valdés.

En el Seminario Menor de Valdedios cursó y probó un año de Filosofía, y en el Conciliar de Oviedo el segundo y tercero de Filosofía y seis de Sagrada Teología.

En 11 de Junio de 1879 ascendió al Sagrado Orden del Presbiterado, y en 9 de Julio siguiente fué nombrado Coadjutor de Peón en Villaviciosa, de término, cargo que desempeñó hasta 15 de Agosto de 1880 en que tomó posesión, como Cura propio de la parroquia de Arroas, de ascenso, en Villaviciosa, cesando en el mismo por renuncia en 20 de Diciembre de 1888.

En esta fecha fué nombrado Ecónomo de Pravia, de término, cargo que desempeñó hasta 15 de Julio de 1892.

En 6 de Agosto de dicho año fué nombrado Ecónomo de Cenero, en Gijón, de ascenso, desempeñando este cargo hasta 12 de Diciembre de 1893, en cuya fecha fué nombrado Ecónomo de Vega de Poja, en Siero, de ascenso, cargo que sirvió hasta 25 de Febrero de 1895.

En 22 de Noviembre de 1899 tomo posesión como Cura propio de la parroquia de Pintueles, de ascenso, en el Arciprestazgo de Piloña, cargo que desempeña en la actualidad.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley cediendo al Ayuntamiento de Valencia para vías públicas varias parcelas de terrenos en compensación de otras, con objeto de regularizar el perímetro de los edificios enclavados en la Ciudadela.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

A LAS CORTES

Con el fin de poder embellecer el Paseo de la Glorieta, el camino del Grao y el andén de este camino, el Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con el Capitán general, solicita la cesión de las parcelas de terrenos necesarias para ello, propiedad del Estado (y al servicio del ramo de Guerra), ofreciendo, en cambio, otras parcelas de la propiedad de la referida Corporación para regularizar el perímetro y ensanchar el grupo de edificios y dependencias situados en la Ciudadela; las expresadas parcelas están marcadas y señaladas en un plano levantado de común acuerdo entre ambas entidades en 8 de Noviembre de 1901. Aceptada la permuta, en principio, bajo las bases convenidas y expresadas en los informes emitidos por el Capitán general, y no habiendo en la vigente ley de Presupuestos la autorización que contenían los anteriores, que permitía llevar á cabo estas cesiones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministro y previa la venia de S. M., tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—VALERIANO WEYLER.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Guerra para ceder al Ayuntamiento de Valencia varias parcelas de terrenos, necesarios para embellecimiento y ensanche de dicha capital, siempre que el expresado Ayuntamiento, en justa y equitativa compensación, entregue las parcelas que se necesitan para regularizar el perímetro y ensanche de los edificios enclavados en la Ciudadela, y además se obligue á cumplir las condiciones expresadas en las bases acordadas, que constan en los informes emitidos por la Capitanía general de Valencia referentes á este asunto.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—VALERIANO WEYLER.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento hecho por Mi decreto de 13 del actual á favor de D. Narciso Ribot y March, para el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á Don Luis de la Puente y Olea, que lo es en la de Jaén con igual categoría.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 5.º de Mi decreto de 8 de Abril último, Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Hurtado y Valhondo, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por conveniencia del servicio, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Serafín Cervellera y Fernández, Interventor de Hacienda de la provincia de Coruña con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de

Hacienda de la provincia de Coruña, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á Don José Cardona y Bosque, electo para igual cargo de la de Murcia con la misma categoría.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 8.º de Mi decreto de 8 de Abril último, Interventor de Hacienda de la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Anibal Alvarez Osorio, electo para igual cargo de la de Salamanca con la de Jefe de Negociado de primera.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Sevilla:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 23 de Marzo de 1902 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Sevilla.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1899 (*D. O.*, núm. 228);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército hasta fin del mes anterior, y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1902.

WEYLER

Señor

El cuadro á que se refiere la precedente Real orden circular, se inserta en las páginas 848, 849 y 850.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á Informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido á instancia de D. Manuel Botana en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero-medicinales de su propiedad que emergen en el predio titulado Juncal de Loujo, isla de la Toja, en esa provincia, y que hoy hace extensivo D. Eulogio Fonseca, derecho habiente de D. Manuel, á la autorización y subsiguiente declaración de utilidad pública del establecimiento balneario que al efecto intenta construir en terrenos propios y otros comprendidos en el perímetro de expropiación que detalla, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por mayoría, el dictamen de su Comisión de baños que á continuación se inserta.

La Comisión ha examinado de nuevo el expediente relativo á la autorización solicitada por D. Manuel Botana para explotar unas aguas minero-medicinales de su propiedad que emergen en el predio titulado Juncal de Loujo, isla de la Toja, provincia de Pontevedra, y que hoy hace extensivo D. Eulogio Fonseca,

derecho habiente del D. Manuel, á la autorización y subsiguiente declaración de utilidad pública del establecimiento balneario que al efecto intenta construir en terrenos propios y otros comprendidos en el perímetro de expropiación que detalla.

Del conjunto del expediente resulta que:

Este Consejo, en vista de que los documentos presentados con la instancia de D. Manuel Botana eran los que exige la Real orden de 17 de Mayo de 1886, propuso en 17 de Septiembre de 1890 se nombrase al Médico Director D. Manuel Sáenz de Tejada para que informara á los efectos del art. 7.º del reglamento de baños, denegándose á la vez la autorización que interesaba Botana para adicionar á las aguas otras sustancias que las que constituyeran su mineralización natural.

Hecho el nombramiento en 9 de Noviembre siguiente, y aplazada repetidas veces la visita, realizó por fin la consignación de los honorarios que habían de devengarse por aquélla, previo requerimiento, D. Eulogio Fonseca, como nuevo propietario de las aguas, é informó en 18 de Julio del próximo pasado año el Médico Director D. Carlos Manglano, nombrado en sustitución de su compañero Sáenz de Tejada, ratificando los datos que ya obraban en el expediente acerca de los manantiales números 1 y 2 analizados, y clasificando las aguas del primero entre las *cloruradas sódicas cálcico magnesianas* muy mineralizadas, y las del segundo entre las *cloruradas sódicas ferruginosas cálcico magnesianas*, con un caudal de 24.000 y 10.000 litros respectivamente por día.

Consignó también el Médico Director en dicho informe: que se han abierto tres depósitos más de agua, de los que dos proceden, á su juicio, del núm. 1, llamado del Mico, y el otro es de agua potable; que los sedimentos que aquéllos dejan son utilizables en baños parciales; que el establecimiento que se construya debe estar abierto todo el año, sin perjuicio de que interinamente se le fije la temporada oficial de 1.º de Junio á 30 de Septiembre, no debiendo autorizarse su apertura hasta que reúna las condiciones necesarias, entre las que detalla los paseos cubiertos y amplios; que la fuente de bebida, la fonda y la sala de hidroterapia estén unidas por galerías; que se disponga de camillas para transportar enfermos; de bañadera y piscina con rampa labrada y en forma que pueda hacerse la renovación total ó parcial del agua; de cuartos de baños, entre los que deberá haberlos eléctrico y electrolítico, con todos los aparatos indispensables en las salas de duchas generales y locales; masaje; un sistema racional de calefacción; gabinete para elaboraciones de los lodos, á cargo de personal técnico, cimentándose todos los edificios en forma que se eviten las humedades y tengan ventilación, luz y capacidad; y, por último, que se monte un botiquín con el material necesario para toda clase de desinfecciones, pues la farmacia más próxima dista 5 kilómetros.

Todo lo que exige se conceda á la Empresa explotadora un perímetro de expropiación suficiente para establecer una verdadera casa de salud á la moderna por la parte más alta de la isla y un radio de protección á los manantiales de 200 metros.

Posteriormente se han remitido por la Dirección general de Sanidad, para que se tengan en cuenta, nuevas instancias de D. Eulogio Fonseca, documentadas, para hacer constar que solicita la explotación sólo de los manantiales números 1 y 2 ya analizados y que adquirió con los terrenos donde emergen por escritura de compra de los mismos á D. Manuel Botana, y que trata de emplazar un completo balneario, utilizando las aguas con sujeción á las prescripciones del reglamento, para lo que interesa se le conceda el perímetro de propiación que detalla en los oportunos planos parcelarios.

De estos planos, de los que presenta por duplicado con arreglo á las prescripciones del art. 6.º del reglamento de baños, suscritos por el Arquitecto D. Daniel Vázquez, y de la Memoria descriptiva del proyecto, resulta que éste responde al doble propósito de establecer un lugar de estancia permanente, no sólo para los enfermos que necesitan utilizar las aguas, sino para todos los que deseen estimular sus aptitudes y fuerzas, por lo que en primer término se emplaza el establecimiento de baños, y formando parte del mismo un hotel administración con todo el servicio necesario cerca de los manantiales, comunicándose ambos edificios por galerías cubiertas; que en segundo término se emplazan otros dos hoteles distantes entre sí 120 metros, y por último otro gran hotel en un sitio elevado de la isla, estando unido este grupo de hoteles por galerías que comprenden un gran patio central, que con los jardines exteriores ofrecen un conjunto agradable; que sin perjuicio de destinar un edificio exclusivamente al

alojamiento de los leprosos, existirá en el hotel administración un departamento para los que sufran enfermedades contagiosas ú ofrezcan aspecto desagradable.

Estas construcciones se harán á un metro sobre el nivel del suelo, ocupando lo edificado una zona de 67.200 centiáreas; pero por estar retiradas en una isla, creen necesario amplios parques y jardines, tahona, vaquería con prados anexos, tablaería, talleres de lavado y planchado, fábrica de luz, etc., y hoteles aislados para los que los pidan, con lo que el establecimiento constituirá un modelo de sanatorio permanente.

El perímetro de expropiación que se pide comprende, según manifiesta D. Eulogio Fonseca en su instancia de 30 de Noviembre último, 467.200 metros cuadrados, y en la casa de baños, con arreglo al plano, se incluyen dependencias avanzadas en el sentido del embarcadero para baños de mar y de agua dulce é hidroterapia.

Por último, solicitado el informe del Médico Director y del Ingeniero de Minas de la provincia respecto al perímetro de expropiación, lo evacuaron ambos favorablemente, exponiendo el primero que para subsanar las deficiencias que ofrece la isla es preciso crear gran número de edificios además del balneario, todos distanciados unos de otros, como vaquería con sus prados, matadero, corrales, hornos, huerto, almacenes de distintos géneros, estufas, transformadores de basuras en abonos, viviendas de empleados é industriales y extensos parques, farmacotécnica, etc., para todo lo que, si se garantizase la ejecución, juzga que el perímetro pedido es más bien escaso que excesivo, y no perjudicial para la antigua Toja, cuya zona protectora queda asegurada por la distancia que de la nueva le separa.

Por su parte, el Ingeniero de Minas manifestó que no había dificultades técnicas para el emplazamiento de los edificios cerca de los manantiales, porque éstos tienen un origen muy profundo, y que el terreno que se pide es indispensable para las múltiples dependencias que se proyectan, vías de comunicación y embarcadero, no existiendo, por razón de minas, ningún derecho preferente que pudiera resultar lesionado, como tampoco afectaría á la antigua Toja con su zona de defensa, salvada en el plano.

La Comisión encuentra perfectamente justificada por las certificaciones de los análisis hechos, por la del Subdelegado, la Memoria histórico-científica y el informe del Médico Director, que las aguas de los venenos números 1 y 2 que emergen en el predio titulado Juncal de Loujo y la de la Toja (Pontevedra), propiedad antes de D. Manuel Botana, y hoy de D. Eulogio Fonseca, son minero-medicinales de la clase *clorurada sódica cálcico magnesianas* y *clorurada sódica ferruginosa* respectivamente, como asimismo que brotan en cantidad bastante, 34.000 litros diarios, para atender á las necesidades de un establecimiento de baños.

Procede, por tanto, que se otorgue á dicho establecimiento la declaración de utilidad pública que menciona el art. 5.º del reglamento de baños, pero reservando la autorización de apertura de aquél al servicio público para cuando conste que se ha construido en forma, y que tiene todos los medios necesarios para una conveniente aplicación de las aguas minero-medicinales, según prescribe el art. 8.º del citado reglamento:

Cree necesario la Comisión se exija á los dueños del balneario que, además de dotar á este de todos los aparatos indispensables para que las instalaciones sean completas, establezcan un bien surtido botiquín, según determina el art. 70 del reglamento, puesto que la botica más próxima, así lo manifiesta el Médico Director, dista más de tres kilómetros.

En cuanto á la temporada oficial para el uso de las aguas de los dos citados manantiales, acepta la Comisión la que se indica por el Médico Director, ó sea la de 1.º de Junio á 30 de Septiembre de cada año, sin perjuicio del derecho que concede el art. 21 del citado reglamento para que los dueños del balneario soliciten permanezca éste abierto todo el año si se acreditan las condiciones necesarias.

Respecto al emplazamiento y distribución de la casa de baños, á la extensión que se proyecta dar á los demás edificios anejos y al perímetro de expropiación de terrenos que haya de fijarse, la Comisión expone con la posible brevedad su criterio, inspirándose en los preceptos reglamentarios y en el deseo de armonizar en lo posible los proyectos de los dueños de la Nueva Toja con los derechos reconocidos á los de la antigua y las obligaciones á éstos impuestas, acerca de los que informó ya este Consejo repetidas veces, la última en 7 de Mayo de 1895.

Según el plano núm. 3, se consideran formando parte de la casa de baños las instalaciones de hidroterapia de agua dulce y los baños de agua de mar, y sin

embargo el reglamento que se invoca para solicitar la declaración de utilidad pública en este expediente no autoriza semejante proyecto.

Todas las instalaciones y servicios que no se surtan del agua minero-medicinal se rigen por otras disposiciones especiales y no pueden considerarse comprendidas en la declaración de utilidad pública que autorizan los artículos 5.º y 10 concordados del reglamento de 12 de Mayo de 1874.

Este mismo criterio, en virtud de pretensión análoga interpuesta por los dueños de la antigua Toja, sostuvo el Consejo en su precitado informe de 7 de Mayo de 1895, y en él cree la Comisión que debe ratificarse, considerando, por tanto, deducidos del balneario que se proyecta, á los efectos de la declaración de utilidad pública, dichas instalaciones y dependencias, muy recomendables, sí, pero que no están autorizadas por el reglamento de aguas minero-medicinales, y se denegaron ya en el caso precitado.

La extensión que se da á los demás edificios, excepto al hotel administración, que con la casa de baños constituye, según la Memoria del Arquitecto, el núcleo del balneario verdadero, no resulta justificada dentro de los límites que impone el art. 10 precitado.

Cierto es que, no sólo resulta recomendable, sino que merece sinceros elogios el propietario, partiendo de que se realizase, al crear una verdadera población circundando al balneario, dotada de todos los servicios con arreglo á los últimos adelantos de la higiene y de la industria; pero lo es también que no pueden considerarse verdaderas necesarias dependencias de un establecimiento de baños que dispone de convenientes medios de hospedaje, hasta para tener separados á ciertos enfermos de mal contagioso con el hotel administración, los grupos de hoteles distanciados unos de otros 120 metros, rodeados de extensos jardines y parques unidos por galerías cubiertas, para comprender un gran patio central, ni los otros edificios aislados, la vaquería con sus prados anejos, los talleres para diversas industrias, las viviendas de empleados, mata-dero, mercado, lavadero, fábrica de luz eléctrica, que tan minuciosamente se describen en el proyecto.

La misma Memoria del Arquitecto ya reconoce que el balneario no es más que uno de los objetos de la obra, constituyendo el principal la creación de una vasta y agradable estación permanente para enfermos y sanos.

Y como el art. 10 referido, terminantemente preceptúa «que al declararse la utilidad pública de un establecimiento de aguas minero-medicinales, el Ministro de la Gobernación señalará el perímetro del terreno á que pueda extenderse la expropiación forzosa que aquél exige para todas sus dependencias, resulta evidente que el Consejo no puede, sin infringir el citado precepto, proponer otro perímetro que el que exige aquél, ó sea el establecimiento de aguas minero-medicinales para todas sus dependencias, no para la creación de industrias, jardines ni estaciones, en fin, más ó menos convenientes, según sean las condiciones climatológicas de la localidad.

Es, pues, notoriamente excesiva, y resulta injustificada bajo el punto de vista del reglamento de baños, la extensión de 467.200 metros cuadrados que por vía de expropiación forzosa se solicitan, debiendo quedar reducido el perímetro de ésta al necesario para el grupo constituido por la casa de baños, sin las instalaciones de hidrotarapia y balneoterapia con agua de mar ó dulce, y el hotel administración é indispensable caminos de acceso á éste, sin perjuicio de que D. Eulogio Fonseca solicite donde corresponda, y en la forma procedente, lo que estime oportuno para facilitar la realización de su proyecto en cuanto comprende el establecimiento de diversas industrias y de una verdadera estación permanente en la isla de la Toja.

Por último, debe consignar también el Consejo, á juicio de la Comisión, que el perímetro que en definitiva se otorgue en este expediente á D. Eulogio Fonseca, debe entenderse sin perjuicio del que necesiten los dueños del antiguo balneario de la Toja para ejecutar las obras que bajo apercibimiento de expropiación se les ha ordenado á éstos hagan, y á los que se refirió el Consejo en su informe precitado de 7 de Mayo de 1895.

Hay que salvar, respecto á ese balneario, no sólo como expresa el Ingeniero de Minas en su informe, dentro de su especialidad, la zona de defensa legal, sino lo que pudiera ser indispensable para la ejecución de dichas obras, pues es evidente que no cabe ya modificar el estado de derecho que entonces se creó.

En méritos de lo expuesto, la Comisión opina:

1.º Que procede declarar la utilidad pública del establecimiento donde hayan de explotarse las aguas minero-medicinales *clorurado sódicas cálcico magne-*

sianas y clorurado sódicas ferruginosas cálcico magnesianas respectivamente de los veneros números 1 y 2, propiedad hoy de D. Eulogio Fonseca, en la finca denominada Juncal de Loujo, isla de la Toja, provincia de Pontevedra, otorgándole la autorización para la apertura de dicho establecimiento al servicio público cuando conste que está construido y reúne todas las condiciones que exige la conveniente aplicación de sus aguas, el hospedaje de los bañistas, con el debido aislamiento en todos los servicios de aquellos que padezcan enfermedades contagiosas, y además un botiquín con los recursos indispensables, á los efectos del art. 70 del reglamento de baños.

2.º Que la temporada oficial para dicho balneario debe empezar en 1.º de Junio y terminar en 30 de Septiembre.

3.º Que el perímetro de expropiación forzosa ha de limitarse al que exige el grupo construido por la casa de baños de las aguas minero-medicinales, el hotel administración y los caminos de acceso al mismo.

4.º Que este perímetro debe entenderse en todo caso concedido, y desarrollarse sin perjuicio del que corresponde á los dueños del antiguo balneario de la Toja para realizar las obras á que se refirió este Consejo en su informe de 7 de Mayo de 1895.

5.º Que la Comisión considera muy dignos de elogio los propósitos que demuestra en su proyecto D. Eulogio Fonseca, los cuales habrán de desarrollarse en la vía y forma procedente.

Tengo el honor de elevar á V. E. la precedente consulta que la motivan remitidos á esta Corporación con fecha 30 de Octubre del año anterior.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolución del duplicado del expediente para su entrega al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1902.

ALFONSO GONZALEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Autorizada por la ley de 31 de Diciembre de 1901 la creación de una plaza de Profesor de Taquigrafía en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, con la dotación de 1.500 pesetas anuales que se consigna en el capítulo y artículo correspondientes del presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de dicha plaza por concurso libre.

Una Comisión, compuesta por el Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, como Presidente; el Jefe del servicio taquigráfico del Senado, el del Congreso de los Diputados, el Director de la Escuela donde ha de funcionar la nueva clase y el Jefe del Negociado de Artes é Industrias del mismo Ministerio, como Vocales, actuando además este último como Secretario, examinará y calificará los méritos y especiales condiciones alegados por los aspirantes, tanto en la práctica de la Taquigrafía, como en su estudio y enseñanza.

Esta Comisión podrá, para ilustrar su juicio, reclamar los comprobantes y practicar las informaciones que estime necesarias, y en vista de todo ello, propondrá al aspirante que reúna más garantías de competencia y aptitud para el cargo, ó manifestará que ninguno las reúne en grado suficiente, si tal caso ocurriera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes favorables de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, publicado el primero en la GACETA del día 2 de Enero último, acerca de las obras tituladas *Cánovas del Castillo* y *Don Antonio Cánovas del Castillo*, por D. Adolfo Pons y Umberto la primera y D. Antonio de Lara y Pedrajas la segunda;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Junio de 1900, se adquieran 137 ejemplares de cada una de las mencionadas obras con destino á las Bibliotecas públicas, al precio de 6 pesetas y 3, respectivamente, ó sean en total 1.233 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, art. 4.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por resultado del expediente instruido para la provisión en turno 1.º de concurso de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz; de conformidad con lo informado por la Junta Inspector de las Escuelas de Artes é Industrias, y cumplidos todos los trámites y condiciones marcados por la legislación vigente:

Vistos los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900; 41, 49 y 52 del reglamento de la misma fecha, y 8.º del Real decreto de 18 de Mayo del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar Profesor numerario de la clase de Dibujo artístico de la mencionada Escuela á D. Pedro Mayoral y Parracia, que es en la actualidad Profesor numerario de la de Logroño, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, ó sean 2.500 de entrada y 500 por un ascenso de antigüedad, y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Pedro Mayoral y Parracia.

Profesor numerario, en virtud de oposición, de la clase de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño por Real orden de 27 de Marzo de 1894; confirmado en dicho cargo por Real orden de 7 de Julio de 1900, al organizarse las Escuelas de Artes é Industrias, con arreglo al Real decreto de 4 de Enero del mismo año.

Cursó y aprobó con honrosa calificación las enseñanzas de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, y fué también alumno sobresaliente en la Central de Artes y Oficios.

De 1892 á 1894 fué Profesor suplente de la clase de Modelado del Centro Instructivo del Obrero de Madrid, y Profesor de Dibujo en el estudio de D. Miguel Angel Trilles.

Ha sido en Logroño Profesor suplente de Adorno y Pintura de la Escuela de Artes y Oficios, y Profesor de Dibujo en la Academia preparatoria para carreras especiales del señor Sánchez Ramos.

Autorizado por el Rector de la Universidad de Zaragoza, estableció en 1897 la Academia, que aun funciona bajo su dirección, de Dibujo y de Composición decorativa.

Desde 1898 es Profesor de Dibujo del Colegio de segunda enseñanza de Nuestra Señora de Valvanera, de Logroño.

Ha sido Secretario en 1894 y 1896, y Director accidental en 1900, de la Escuela de Artes é Industrias, á que como Profesor pertenece.

En la Exposición internacional de Bellas Artes celebrada en Madrid el año 1893 obtuvo Mención de honor por un retrato en Escultura.

En los juegos florales de Logroño de 1900 se le concedió Mención de honor por un estudio sobre el pintor Juan Fernández Navarrete (el Mudo).

Jurado de la Sección de Bellas Artes de la Exposición regional de Logroño de 1897.

Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocal y Secretario de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de la Rioja.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Rectificación.

En el proyecto de ley presentado á las Cortes sobre el modo de llevar á cabo las obras costeadas por el Estado, y publicado en la GACETA de 23 del corriente, se ha padecido el error material siguiente:

En la pág. 208, columna 3.ª, línea 18, dice: normal, y debe decir: nominal.

Madrid 25 de Febrero de 1902.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1901. (1)

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Oficiales de segunda clase.													
CON 3.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Galo García Baquero..... (*)	Madrid.....	46	2	13	5	11	18	26	7	13	Administrador.....	Excedente.
2	Adolfo V. Arche y Martínez.....	Madrid.....	46	4	8	5	10	5	27	6	21	C. Gibraltar.	
3	Manuel Montesinos y Montesinos..... (*)	Cáceres.....	44	3	3	5	7	9	25	5	28	Coruña.	
4	Manuel García Arangoncillo.....	Zaragoza.....	54	5	17	5	3	1	24	7	23	Alicante.	
5	Luis Gallego y Vaamonde..... (*)	Coruña.....	49	5	11	5	3	1	28	6	22	Gijón.	
6	José Ariza y España.....	Cádiz.....	49	5	18	4	10	»	23	11	24	Barcelona.	
7	Luis Sitges y Grifoll..... (**)	Gerona.....	41	10	»	4	4	2	18	5	29	Grao-Valencia.	
8	Mariano Rodríguez Gallén.....	Castellón.....	48	6	11	4	4	2	26	6	15	Avilés.	
9	Enrique de la Piñera y Pérez.....	Sevilla.....	50	2	29	4	3	17	28	2	22	Badajoz.	
10	Aureliano López Hernández..... (*)	Avila.....	47	2	15	4	3	5	21	11	22	Bilbao.	
11	Francisco de P. Cincunegui y Horte.....	Zaragoza.....	53	5	28	4	»	27	29	4	1	Excedente.	
12	Luis Latorre y Chacola..... (*)	Madrid.....	47	»	4	3	10	28	28	1	4	Sevilla.	
13	Domingo Villanueva Moreno..... (**)	Cáceres.....	43	5	»	3	5	24	20	10	19	Mahón.	
14	Lorenzo Barbeira y Perlina.....	Madrid.....	46	8	28	3	3	12	26	4	28	Alsasua.	
15	Anesio López..... (**)	Madrid.....	42	7	1	3	2	24	21	11	22	Alicante.	
16	Francisco Gutiérrez Escolano.....	Alicante.....	48	8	8	3	2	4	25	7	21	Barcelona.	
17	Miguel Villarejo y Ortega..... (**)	Toledo.....	46	7	5	3	»	22	24	»	19	Málaga.	
18	Enrique Ruiz y Crespo.....	Madrid.....	49	1	13	2	10	3	25	5	»	Algeciras.	
19	Salvador García Conde..... (*)	Madrid.....	42	6	18	2	10	3	24	7	23	Irún.	
20	Julio Cortés y Medrano.....	Pontevedra.....	48	8	8	2	9	15	25	6	1	Irún.	
21	Antonio Azuar Martínez..... (**)	Alicante.....	45	2	13	2	9	15	24	»	19	Valencia de Alcántara.	
22	Lorenzo Buead Roselló.....	Baleares.....	47	11	16	2	7	9	28	6	22	Grao-Valencia.	
23	Francisco Martínez Girona..... (*)	Alicante.....	42	6	26	2	6	7	24	»	19	Ribadeo.	
24	Cesáreo Urizar y Aldaca.....	Palencia.....	50	10	19	2	5	27	30	5	7	Ferrol.	
25	Jesús Baladier Rodríguez Busto..... (**)	Madrid.....	45	11	11	2	2	5	24	10	27	Canfranc.	
26	Joaquín del Callejo y Gayo.....	Madrid.....	61	»	24	2	2	9	31	6	20	Port-Bou.	
27	Manuel F. Gil y Ramos..... (*)	Castellón.....	44	2	6	2	3	24	24	7	23	Huelva.	
28	Isidoro Romero y Fernández.....	Madrid.....	50	8	27	2	3	24	26	5	»	Madrid.	
29	Manuel Sáenz de Tejada..... (**)	Córdoba.....	38	8	18	2	5	24	22	9	3	Sevilla.	
30	Pedro A. Berrueto y García.....	Almería.....	47	11	12	2	4	6	26	4	18	Tarragona.	
31	Rafael Simancas García..... (*)	Madrid.....	49	10	10	2	3	17	24	7	23	Madrid.	
32	Ramón Portillo y Roldán.....	Madrid.....	49	3	7	2	3	17	26	7	23	Santander.	
33	Juan Costa y Milans..... (**)	Baleares.....	36	3	22	2	»	24	17	5	26	Barcelona.	
34	José López Martínez.....	Granada.....	50	2	10	2	»	24	25	5	»	Irún.	
35	Jaime Satué y Morana.....	Zaragoza.....	47	2	24	2	»	1	25	»	15	Motril.	
36	Bernardo Lassaletta..... (*)	Baleares.....	46	5	29	2	»	1	26	7	24	Almería.	
37	Ramón Mas y Jiménez.....	Alicante.....	43	3	4	2	»	1	26	»	18	Irún.	
38	Mariano Alonso Sánchez Valverde..... (*)	Madrid.....	52	10	»	2	»	1	29	7	25	Sevilla.	
39	Julio de la Guardia..... (*)	Madrid.....	49	3	3	2	»	1	25	1	25	Palma.	
40	Waldo Velasco y Romera..... (*)	Cádiz.....	49	1	2	2	»	1	28	7	8	Barcelona.	
41	Antonio Díaz Tejeiro y Sesmero.....	Madrid.....	49	7	22	2	»	1	27	7	22	Torre del Mar.	
42	Antonio Muñoz Capelo..... (*)	Alicante.....	45	5	20	2	»	1	25	5	»	Bilbao.	
43	Luis Mezquida y Tormo.....	Valencia.....	50	11	3	2	»	1	26	6	4	Cartagena.	
44	Vicente Rasilla y Ceballos..... (*)	Santander.....	45	»	20	2	»	1	26	»	18	Pasajes.	
45	Jesús Maseda y Susiat.....	Madrid.....	41	11	16	2	»	1	23	6	25	Santa Fe.	
46	José Jauregui Latorre..... (*)	Madrid.....	48	5	21	2	»	1	22	6	1	Madrid.	
47	Jenaro Aranz González.....	Navarra.....	43	3	12	2	»	1	25	»	1	Vigo.	
48	Filiberto Rambaud Hernández..... (*)	Almería.....	44	10	18	2	»	1	25	»	15	Madrid.	
49	Carlos Guadarrama y Martín.....	Madrid.....	56	3	2	2	»	1	29	»	1	Dirección general.....	
50	Carlos Gómez Rodríguez..... (**)	Madrid.....	39	6	»	2	»	1	23	6	»	Reus.	
51	Ramón Marichalar y Roa.....	Barcelona.....	45	3	2	2	»	1	26	7	23	Zaragoza.	
52	Juan Ordóñez Cáceres..... (*)	Sevilla.....	43	4	15	1	11	7	21	11	22	Administrador.....	
53	Moisés Fernández Vallín.....	Oviedo.....	48	3	4	1	10	19	27	8	7	Ainuñacar.	
54	Hilario Hernández Martín..... (**)	Salamanca.....	45	11	26	1	9	15	27	10	27	Santander.	
55	Joaquín Regot Moreno.....	Navarra.....	44	2	9	1	9	15	24	»	19	Madrid.	
56	Vicente Mallol..... (*)	Gerona.....	49	2	6	1	8	25	25	»	15	Por-Bou.	
57	Martín Carrió y Ruano.....	Alicante.....	42	8	23	1	8	8	24	»	19	Madrid.	
58	José Antonio Morales Díaz de la Cortina..... (**)	Madrid.....	40	11	1	1	7	23	23	1	2	Cádiz.	
59	José Bueno y Ayuso.....	Alicante.....	44	»	28	1	7	23	26	5	24	Antequera.	
60	Francisco Torregrosa..... (*)	Vizcaya.....	43	6	10	1	6	19	25	»	15	Grao Valencia.	
61	Rafael Midón y Abela.....	Málaga.....	44	2	27	1	6	19	25	4	»	Canarias.	
62	Juan Sánchez y Romera..... (**)	Sevilla.....	42	1	26	1	6	19	20	10	19	Cartagena.	
63	Luis Frías y Segovia.....	Málaga.....	45	2	25	1	5	10	26	6	21	Adra.	
64	Manuel Cominges y Calvo..... (**)	Madrid.....	40	1	11	1	4	»	20	9	17	Atarfe.	
65	Luis Herrero y Ferrer.....	Baleares.....	44	6	9	1	1	25	22	11	22	Cádiz.	
66	Anselmo Duque y Pérez..... (*)	Madrid.....	48	11	26	1	1	2	24	7	23	Inspector especial de Aduanas.....	
67	José del Rey y Balugera.....	Burgos.....	48	6	26	1	»	1	26	»	18	Idem.....	
68	Manuel Pacheco Ruiz..... (**)	Málaga.....	46	10	11	1	»	1	26	9	16	Vista.....	
69	José Antonio Blanco y Pérez.....	Huelva.....	50	1	27	»	10	25	25	10	28	Inspector especial de Aduanas.....	
70	Manuel de la Campa y Miralles..... (*)	Guadalajara.....	42	»	»	»	10	18	24	6	21	Idem.....	
71	Rafael Pacheco y Ruiz.....	Málaga.....	40	6	2	»	9	1	20	10	19	Oficial.....	
72	Bonifacio Luis y Hernández..... (**)	Zamora.....	42	6	22	»	8	13	22	4	3	Dirección general.....	
73	Manuel Albarelos Berrocal.....	Coruña.....	42	11	15	»	7	13	22	10	16	Inspector especial de Aduanas.....	
74	Angel Martínez Bachiller..... (*)	Madrid.....	46	10	11	»	6	23	20	9	14	Idem.....	
75	Bernardo Vasallo y Martínez.....	Málaga.....	45	2	2	»	4	23	24	»	19	Dirección general.....	
76	Emilio García de la Mata..... (**)	Cáceres.....	39	7	12	»	3	8	19	9	13	Inspector especial de Aduanas.....	
77	Vicente Sancho Delgado.....	Madrid.....	46	1	18	»	2	29	25	»	5	Idem.....	
	Antonio Belda y Martínez..... (**)	Granada.....	41	11	28	»	2	9	24	6	25	Administrador.....	
	José André y Santiago.....	Orense.....	44	1	1	»	2	9	20	10	19	Vista.....	
												Inspector especial de Aduanas.....	Veriña.
EXCEDENTES													
1	D. Federico Mestre y Bruno.....	Cádiz.....	56	10	24	7	8	26	24	11	22	»	»
2	Ernesto del Villar y Miralles.....	Alicante.....	52	2	12	2	8	9	18	7	22	»	»
3	Nicolás Cano Zariategui.....	Alicante.....	52	»	25	»	7	23	19	9	26	»	»
Oficiales de tercera clase													
CON 2.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Federico de Cárcamo..... (*)	Vizcaya.....	46	2	8	6	5	2	20	2	4	»	Excedente.
	Enrique Barba y Carrasco.....	Córdoba.....	42	11	27	5	10	27	24	7	23	Oficial-Vista.....	Salamanca.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
2	D. Acisclo Hernández de Padilla..... (*)	Málaga.....	55	2	8	5	10	27	29	8	28	Segundo Jefe.....	Campo de Gibraltar.
3	Francisco Balboa Canellas.....	Orense.....	46	8	13	5	3	1	24	»	19	Administrador.....	Vinaroz.
4	Celestino Vallet y Llano..... (*)	Madrid.....	39	6	19	5	3	1	17	10	17	»	Excedente.
5	José Gaspar y Rocher.....	Guadalajara.....	50	3	19	5	2	22	25	5	»	Vista.....	Torre del Mar.
6	José Gómez de Otero y López.....	Madrid.....	44	»	24	5	1	1	25	»	15	Dirección general.....	Madrid.
7	Jesús Bernal y Lorenzo.....	Salamanca.....	45	11	9	4	4	2	24	7	23	Segundo Jefe.....	Mahón.
8	Francisco de los Ríos Villanueva.....	Almería.....	46	»	19	4	»	27	23	6	14	»	Excedente.
9	Eduardo Luis Ponce..... (*)	Toledo.....	43	9	3	4	»	27	21	3	17	Administrador.....	Denia.
10	Juan Castrillo y Parra.....	Madrid.....	43	11	5	4	»	13	24	7	23	Segundo Jefe.....	Canfranc.
11	Manuel Trillo García Señorans.....	Pontevedra.....	43	7	9	3	10	21	21	11	22	Administrador.....	Villagarcía del Carril.
12	Mariano Daniel Flores..... (*)	Madrid.....	41	6	26	3	5	18	22	10	16	Vista.....	Pasajes.
13	Emilio Domínguez Arines.....	Pontevedra.....	42	»	25	3	5	18	22	10	16	Idem.....	Coruña.
14	Antonio Menéndez Blanco.....	Oviedo.....	42	8	24	3	5	18	24	»	19	Oficial.....	Málaga.
15	Francisco Galán y Parra..... (*)	Cádiz.....	43	8	19	3	5	18	20	3	17	Vista.....	Adra.
16	Alfonso Moreno Albácar.....	Tarragona.....	42	11	19	3	4	11	28	»	»	Oficial-Vista.....	Huesca.
17	Emilio Romero Piedrahita.....	Madrid.....	43	»	27	3	3	12	24	»	19	Oficial.....	Almería.
18	Leonardo Orxe y Pérez.....	Orense.....	59	5	8	3	2	4	31	1	9	Oficial-Vista.....	Pontevedra.
19	Ricardo Ribera y Uruburu.....	Córdoba.....	41	9	23	3	»	22	22	5	13	Oficial.....	Sevilla.
20	José Vasallo y Martínez..... (*)	Málaga.....	39	10	23	3	»	22	20	11	19	Oficial-Vista.....	Pamplona.
21	José Pérez y González.....	Badajoz.....	41	6	19	2	10	3	23	6	25	Dirección general.....	Madrid.
22	Rosendo Faura y Laborda..... (*)	Sevilla.....	38	7	26	2	10	3	18	10	17	Oficial.....	Alicante.
23	José M. Sanjuán y Armesto.....	Lugo.....	42	9	10	2	9	15	22	10	16	Vista.....	Vigo.
24	Eduardo de la Barrera y Martín..... (*)	Sevilla.....	44	9	3	2	9	15	21	9	29	Dirección general.....	Madrid.
25	Miguel M. Palacios y Soto.....	Guadalajara.....	43	3	2	2	7	9	23	6	25	Administrador.....	El Perthús.
26	Manuel Rubio Alonso..... (*)	Salamanca.....	39	7	29	2	6	7	16	3	»	Idem.....	Túy.
27	Francisco Frías Roldán.....	Albacete.....	46	11	6	2	5	27	26	2	20	Idem.....	Marbella.
28	José Salamero Lizárraga..... (*)	Navarra.....	38	10	3	2	5	5	19	9	3	Oficial.....	Irún.
29	Carlos de Palacios y Gonzalo Morón.....	Córdoba.....	47	11	26	2	4	9	27	5	25	Dirección general.....	Madrid.
30	Juan B. Capdequí y Molina..... (*)	Ciudad Real.....	41	2	22	2	4	6	19	4	8	Administrador.....	Dancharinea.
31	Juan Roca y Pedra..... (*)	Castellón.....	41	6	6	2	3	24	21	11	12	Vista Inspección de Aduanas.....	Granada.
32	Constantino López y López.....	Almería.....	44	6	25	2	3	24	23	6	25	Oficial.....	Sevilla.
33	Joaquín Saurín y Carlés..... (*)	Murcia.....	40	7	5	2	3	24	20	10	19	Oficial-Vista.....	Oviedo.
34	Juan Bautista Busutil.....	Castellón.....	41	8	26	2	3	24	19	11	26	Dirección general.....	Madrid.
35	Antonio Bans y Mañés..... (**)	Almería.....	39	8	»	2	3	5	14	8	25	Administrador.....	Garrucha.
36	Modesto López Gutiérrez.....	Palencia.....	41	6	18	2	2	17	24	8	6	Idem.....	Aguilas.
37	Enrique Alabern y Sáenz..... (*)	Madrid.....	43	2	27	2	2	17	21	11	25	Oficial.....	Port Bou.
38	Juan Roger y Sanz.....	Valencia.....	51	6	15	2	»	23	23	6	25	Idem.....	Cádiz.
39	Ernesto de Puras Ascasisar..... (*)	Vizcaya.....	41	2	19	2	»	1	26	5	4	Dirección general.....	Madrid.
40	Manuel Escudero Moreno.....	Logroño.....	50	»	12	2	»	1	22	10	16	Oficial.....	Santander.
41	Francisco Rañada y Barros..... (*)	Santander.....	42	5	6	2	»	1	19	9	13	Administrador.....	Behovia.
42	Carlos Burgos y Piró.....	Madrid.....	44	3	8	2	»	1	22	10	16	Oficial.....	Bilbao.
43	Antonio María Prieto y Pillo..... (*)	Lugo.....	48	2	3	2	»	1	19	9	13	Administrador.....	Alcántara.
44	Juan Martínez López.....	Almería.....	47	5	1	2	»	1	21	11	22	Vista.....	Almuñécar.
45	Francisco Villanova y Mira.....	Valencia.....	45	7	5	2	»	1	19	9	3	Oficial.....	Barcelona.
46	Ramón Romay Camino.....	Málaga.....	40	1	15	2	»	1	19	5	6	Idem.....	Coruña.
47	Juan González Hoyos.....	Cáceres.....	47	6	6	2	»	1	24	11	13	Vista.....	Algeciras.
48	Esteban Díez de Antonio..... (*)	Madrid.....	41	3	29	2	»	1	18	10	17	Idem.....	Pa ma.
49	Mariano López Ochoa.....	Madrid.....	45	10	13	2	»	1	25	1	25	Administrador.....	Nerja.
50	José Guerrero de la Reguera..... (*)	Málaga.....	42	9	23	2	»	1	18	5	29	Vista.....	Gijón.
51	José María Marín y López.....	Murcia.....	49	»	29	2	»	1	24	5	27	Oficial-Vista.....	Orense.
52	Sebastián Andés y Simón..... (*)	Zaragoza.....	41	11	11	2	»	1	18	5	27	Vista.....	Almería.
53	José María Illán y Clarés.....	Murcia.....	41	8	24	2	»	1	22	10	16	Administrador.....	Torreveja.
54	Ramón López Antequera..... (**)	Madrid.....	39	4	»	2	»	1	17	11	14	Dirección general.....	Madrid.
55	Alfredo Lovell y Sáinz.....	Madrid.....	47	7	14	2	»	1	25	9	3	Oficial.....	Irún.
56	Luis de Lavergne y González.....	Cádiz.....	46	9	25	1	11	7	22	4	28	Idem.....	Barcelona.
57	Carlos Giner Argüelles..... (*)	Madrid.....	35	9	11	1	10	19	17	5	26	Dirección general.....	Madrid.
58	Manuel Gutiérrez y González.....	Oviedo.....	43	3	3	1	10	19	22	10	16	Vista.....	Valencia de Alcántara.
59	Antonio San Román Verástegui..... (*)	Zamora.....	40	8	25	1	9	15	17	10	17	Idem.....	Valencia de Alcántara.
60	José María Buck y Miralles.....	Alicante.....	59	8	24	1	9	15	24	5	5	Oficial.....	Cartagena.
61	Juan Pérez de la Fuente..... (*)	Pontevedra.....	39	11	18	1	8	25	19	3	2	»	Excedente.
62	Francisco Moral y Cañete.....	Valencia.....	52	9	»	1	8	8	24	10	2	Oficial.....	Cádiz.
63	Guillermo Ramos Navarro..... (*)	Alicante.....	37	10	21	1	7	23	13	9	15	Vista.....	Port Bou.
64	Salvador Morán y Socias.....	Valencia.....	43	6	18	1	7	23	24	5	3	Oficial.....	Tarragona.
65	Luis Cuadrado y Ferrer..... (*)	Cádiz.....	39	3	18	1	6	19	19	5	4	Administrador.....	Torrox.
66	Luis Fernández y Aguirre..... (*)	Santander.....	37	2	21	1	5	10	18	10	17	Idem.....	Alcañices.
67	Emilio Fajardo y Rodríguez.....	Coruña.....	44	9	2	1	5	10	20	10	19	Oficial-Vista.....	Zaragoza.
68	Daniel Fernández Muros..... (*)	Toledo.....	38	2	21	1	4	11	18	10	17	Vista.....	Badajoz.
69	Pedro Palacios y Linares.....	Cádiz.....	41	3	22	1	4	1	22	2	17	Segundo Jefe.....	Fregeneda.
70	José Manuel López Castromán.....	Pontevedra.....	42	8	20	1	3	3	25	11	19	Idem.....	Ferrol.
71	Angel Mantaras y Ganso.....	Oviedo.....	42	»	10	1	2	18	21	11	22	Administrador.....	Fuentes de Oñoro.
72	Leopoldo Sánchez Rodríguez..... (*)	Salamanca.....	35	1	16	1	2	1	17	9	17	Idem.....	Puigcerdá.
73	José Martínez López.....	Murcia.....	43	2	28	1	1	25	18	4	9	Oficial-Vista.....	Lérida.
74	Cecilio Araez y Ferrando..... (*)	Alicante.....	59	1	8	1	1	2	18	5	29	Dirección general.....	Madrid.
75	Julio Mantaras y Ganso.....	Oviedo.....	40	11	2	1	1	2	21	11	22	Oficial-Vista.....	Madrid.
76	Liberio González de las Ribaras..... (*)	Lugo.....	43	2	6	1	»	1	19	9	13	Idem.....	Zamora.
77	Carlos M. Limiñana y Ribelles.....	Alicante.....	38	»	»	1	»	1	18	10	17	Oficial.....	Grac-Valencia.
78	Celedonio Lledó Azuar..... (*)	Badajoz.....	43	1	10	»	10	25	18	10	17	Dirección general.....	Madrid.
79	Joaquín Canales y López.....	Santander.....	43	6	24	»	10	3	22	»	16	Vista.....	Avilés.
80	Cástor Barazal..... (**)	Orense.....	41	»	21	»	9	1	16	7	»	Idem.....	Gijón.
81	José Alonso..... (*)	Pontevedra.....	39	10	8	»	8	13	18	7	7	Administrador.....	Verín.
82	Jerónimo Oñate y Esparza.....	Alava.....	54	3	1	»	7	13	18	»	12	Oficial.....	Irún.
83	Arturo Galán Moreno..... (*)	Murcia.....	44	»	26	»	6	23	18	5	29	Administrador.....	Les.
84	Manuel Gómez Cotta.....	Málaga.....	44	6	7	»	6	23	20	10	19	Oficial-Vista.....	Gerona.
85	Higinio Galiana y Mestre.....	Teruel.....	50	11	20	»	6	18	19	9	20	Dirección general.....	Madrid.
86	Enrique Eserig y Garate..... (**)	Madrid.....	35	4	26	»	4	28	14	8	25	Oficial-Vista.....	Murcia.
87	Antonio Miranda y García.....	Toledo.....	45	6	14	»	2	29	22	1	9	Dirección general.....	Madrid.
88	Luis Martínez Corcín..... (**)	Madrid.....	39	8	18	»	»	18	5	29	29	Idem.....	Madrid. (Electo.)
89	Antonio Campos Granados.....	Málaga.....	39	8	7	»	»	21	7	25	25	Vista.....	Port-Bou. (Electo.)

EXCEDENTES

1	D. José Nachera y Gutiérrez.....	Sevilla.....	44	2	»	4	5	11	19	3	25	»	»
2	Santiago Fuentes y Ochoa..... (*)	Almería.....	41	6	28	3	5	28	14	3	23	»	»
3	Ceferino Barragán y Lobo.....	Burgos.....	45	4	4	2	9	21	22	3	21	»	»
4	Pascual Barceló y Baldó..... (*)	Alicante.....	49	7	9	2	2	1	20	1	11	»	»
5	Víctor Zurita Llana..... (*)	Huesca.....	62	1	26	1	11	26	20	9	14	»	»

Oficiales de cuarta clase

CON 2.000 PESETAS

ACTIVOS

1	D. Bernardino de León Martínez.....	Valencia.....	58	9	16	13	11	18	23	2	27	Administrador.....	Altea.
2	José de Mena y Ferrer.....	Badajoz.....	54	»	7	13	10	24	25	»	27	Idem.....	Plan.
3	Cipriano Pacheco Nieves.....	Badajoz.....											

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 1.º de Abril próximo, á las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica la segunda subasta pública para adquirir el carbón de brezo necesario para el servicio de la misma, durante los años 1902, 1903 y 1904.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Administrador, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 7.500 hectolitros de carbón de brezo con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 30 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma cada hectolitro de carbón de brezo de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, por el precio de pesetas céntimos (en letra.)

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**Subsecretaría.**

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor de Taquigrafía de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con la retribución de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañando á ellas los justificantes de sus servicios, méritos y condiciones especiales que les convenga alegar en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Debiendo publicarse este anuncio en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de edictos de las Universidades é Institutos y Escuelas especiales dependientes de este Ministerio, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Ramón Serret, Director Gerente de El Siglo Médico, domiciliado en esta Corte, calle de Serrano, núm. 36, desea introducir en España cumpliendo las formalidades prevenidas en el decreto ley de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Atlas de enfermedades venéreas y sífilíticas» por el Doctor Mraek, pub. en Munich con adición á cada lámina de la explicación correspondiente en idioma castellano.—Munich, Lit. F. Reichhold, s. a. 71 láms. numeradas 1 á 71. 8.º en colores.

Madrid 20 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Universidad Central.**Primera enseñanza.**

En cumplimiento de órdenes de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fechas 14 y 19 del mes corriente, quedan eliminadas del concurso de traslado que por este Rectorado se convocó con fecha 31 de Octubre último, y se publicó en la GACETA DE MADRID de 7 de Noviembre siguiente, las dos plazas de Regente de la Escuela superior práctica graduada de niños y la de igual clase de niñas de Guadalajara.

Lo que se hace saber á los aspirantes á dicho concurso para su conocimiento.

Madrid 22 de Febrero de 1902.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

En vista de los informes emitidos por el Consejo universitario de este distrito acerca de las reclamaciones dirigidas sobre algunas de las relaciones y propuestas que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 27 de Julio último para proveer, por concurso de ascenso, varias plazas vacantes de Maestras de Escuelas públicas de primera enseñanza en este distrito universitario, y conformándose este Rectorado con el citado Consejo, ha resuelto reformar las relaciones y propuestas, según á continuación se expresa:

Sobre la Escuela elemental de niñas de Alcalá de Henares, con sueldo de 1.375 pesetas.

Se concede en la relación el núm. 1 á Doña Melitona María Antonia Juárez y Pcozo, que figuraba con el núm. 2, y se propone para ocupar dicha vacante.

Sobre las Escuelas elementales de niñas de Chinchón, Navalcarnero, Almadén, Argamasilla de Calatrava, Herencia, Belvis de la Jara, Los Navalmorales, Yébenes, Quintanar de la Orden y Villamayor de Santiago, dotadas con 1.100 pesetas: quedan la relación de aspirantes y las propuestas como sigue:

Número 1. Doña Catalina González Palma, se propone para la Escuela de Almadén.

Núm. 2. Doña Petronila Crespo Martín, para la ídem de Chinchón.

Núm. 3. Doña Isabel Jiménez Ruiz, que ocupaba el número 39 de la anterior relación, se propone para la Escuela de Quintanar de la Orden.

Núm. 4. Doña Eduvigis Sánchez Barsjas, se propone para la ídem de Navalcarnero.

Núm. 5. Doña Rita Beloso y Larrea, para la ídem de Argamasilla de Calatrava.

Núm. 6. Doña María de la Osa y Guerrero, para la ídem de Belvis de la Jara.

Núm. 7. Doña Gregoria Ezquerro y Cordón no puede ser propuesta por estar adjudicadas las Escuelas que solicita.

Núm. 8. Doña Juana Saénz de Buruaga y Muro no puede ser propuesta por estar adjudicadas las Escuelas que solicita.

Núm. 9. Doña Francisca González Díaz, en igual caso que las dos anteriores.

Núm. 10. Doña Juana Pastor Vargas, que ocupaba el número 43 de la anterior relación, se propone para la Escuela de Yébenes.

Núm. 11. Doña Tomasa Mesonero Evangelista, se propone para la Escuela de Herencia.

Núm. 12. Doña Teresa Izquierdo é Izquierdo, no puede ser propuesta por estar adjudicadas las Escuelas que solicita.

Núm. 13. Doña Juliana Carolina Merás Dueñas, se propone para la Escuela de Los Navalmorales.

Núm. 14. Doña Jacoba Senosiain y Martínez, se propone para la Escuela de Villamayor de Santiago.

Las demás aspirantes en este concurso, á contar desde el número 15, que por virtud de estas reformas corresponde ocupar en la relación de méritos á Doña Higinia Moraleda y Díaz, conservarán los números correlativos de orden en dicha relación.

Lo que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 37 del reglamento de 6 de Julio de 1900, se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.****Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.**

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901 (1)

Expediente núm. 26.275. D. Federico Canals y Pons.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar armazones para humos y cadenillas sin soldaduras.

Expedida en 1.º de Octubre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 26.278. D. Martín de Gondra y Robles.

Patente de invención por veinte años por una llave que se cierra automáticamente por la acción de la gravedad.

Expedida en 15 de Octubre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 26.280. D. Eduardo B. Steegmann.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación del borato sódico ó bórax.

Expedida en 10 de Septiembre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Noviembre de 1901.

Expediente núm. 26.281. D. Eduardo B. Steegmann.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar el ácido bórico con obtención del sulfato cálcico como producto secundario.

Expedida en 10 de Septiembre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Noviembre de 1901.

Expediente núm. 26.282. D. Eduardo B. Steegmann.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación del ácido bórico.

Expedida en 10 de Septiembre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Noviembre de 1901.

Expediente núm. 26.283. D. Santiago Bolibar y Massó.

Patente de invención por veinte años por parrillas de plancha metálica perforada.

Expedida en 10 de Septiembre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Noviembre de 1901.

(1) Véase la GACETA de anteayer

Expediente núm. 26.289. D. Remigio Romero.

Patente de invención por veinte años por un aparato para evitar que se enciendan más lámparas ó luces eléctricas que las contratadas.

Expedida en 28 de Agosto de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 26.295. D. Gustavo Pereira.

Patente de invención por veinte años por un sistema de ruedas mixtas de doble llanta para transportes sobre rails y sobre caminos.

Expedida en 15 de Octubre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 26.312. Aranda Edmundo Conto y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un aparato balsa ú hotel flotante para baños de mar en corriente libre.

Expedida en 19 de Septiembre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 26.318. Alfonso Birarel Seelhoff.

Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato denominado Soplen para distracción y recreo.

Expedida en 15 de Octubre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 26.321. D. Francisco Agulló.

Patente de invención por veinte años por un producto titulado Cachet para envoltorios y toma de medicamentos.

Expedida en 19 de Septiembre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 26.336. La Sociedad Eminent Fahrrad-sattel Gesellschaft mit beschränkter Haftung.

Patente de invención por veinte años por un encendedor de gas automático.

Expedida en 1.º de Octubre de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 26.343. Mr. Alfred Wiget.

Patente de invención por diez años por una nueva damajuana de seguridad y desmontable para el transporte de líquidos.

Expedida en 15 de Octubre de 1901.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Diciembre de 1901.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.**Intervención del Canal de Isabel II.**

Para las concesiones de agua procedente del Canal de Isabel II por el sistema llamado de contador, en las que se exige á los usuarios la colocación de un aparato que garantice, á juicio de la Administración, la medida en el consumo; esta Dirección general ha resuelto que pueda adoptarse por los interesados uno cualquiera de los sistemas de contadores aprobados hasta ahora oficialmente por la Jefatura del Canal ó de los que en lo sucesivo fueren ensayados y aprobados por la misma, sin preferencia alguna en favor de un sistema determinado, puesto que todos absolutamente están reconocidos como útiles para el objeto.

Lo digo á Ud. para su conocimiento. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Interventor del Canal de Isabel II.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**Admisión de valores á la cotización oficial.**

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la confieren el art. 70 del Código de Comercio y el 31 del reglamento general de Bolsas, ha acordado que se incluyan en la contratación pública y en las cotizaciones oficiales de las Bolsas de España los siguientes valores, emitidos por la Sociedad extranjera Banco Nacional de México,

1.ª 200.000 acciones al portador, completamente liberadas, de á 100 pesos una (500 pesetas), con la numeración del 1 al 200.000, talonarias, fecha 2 de Junio de 1884, autorizadas con el timbre en seco de la Sociedad y las firmas de un miembro del Consejo y del Director, que llevan anotadas todas las exhibiciones (desembolsos), y representadas por 50.000 títulos de una acción y 6.000 de 25 acciones, teniendo estos títulos, además de la numeración de las acciones, otra numeración independiente, también correlativa, del 1 al 6.000; y

2.ª 30.000 bonos de fundador, también al portador, números 1 al 30.000, con el propio sello en seco del Banco y la firma de un miembro del Consejo, con el solo derecho á participar en las utilidades del Banco en la proporción y forma que marcan sus estatutos.

Al propio tiempo previene la Junta la necesidad de cumplir lo dispuesto en el art. 167 de la ley cuando se hayan de colocar y negociar tales acciones en España, así como la obligación que contrae el Banco, con arreglo al art. 35 del reglamento general de Bolsas, de remitir á la misma Junta Sindical un ejemplar de la Memoria ó informe anual que apruebe la Asamblea ó junta general, lo mismo que cualquier otro dato que se la reclame.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 22 de Febrero de 1902.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Maximino de la Peña.—El Secretario, Juan Pardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército hasta fin del mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEROS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Estado Mayor general	General División..	D. Federico Gobart y Martínez.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Jorge Garrich y Allo, General de Brigada.
	Otro.....	Luis López Cordón y Chacón.....	Pase á la reserva.....	Idem.....	D. Francisco Canella y Secades, General de Brigada.
	General Brigada.	Eduardo Danis y Lapuente.....	Idem.....	Idem.....	D. José D'Harcourt y Moriones, Coronel de Caballería.
	Otro.....	Jorge Garrich y Allo.....	Ascenso.....	Amortización.	»
Estado Mayor del Ejército	Coronel.....	Francisco Martínez de la Riva y Fullós	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Manuel Gómez y Vidal, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel..	Manuel Gómez y Vidal.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Rafael Bertrán de Lis y Herreros de Tejada, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Víctor García y Caveda.....	Fallecimiento.....	1.ª de amortización.....	»
Alabarderos.....	Otro.....	Rafael Bertrán de Lis y Herreros de Tejada.....	Ascenso.....	2.ª de id.....	»
	»	»	»	»	No ocurrió vacante que proveer.
Infantería	Coronel.....	D. Prudencio Diago Vera.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Blas Teresa Barcala, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Martín Pinillos Bustamente.....	Idem.....	Amortización.	»
	Otro.....	Antonio Palma Pérez.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Juan Mohino Martínez, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Emilio Navazo Ruiz.....	Ascenso á General....	Amortización.	»
	Otro.....	Francisco Pozo Camacho.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Eduardo Teixeira y Montagut, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Blas Teresa Barcala.....	Ascenso.....	Amortización..	»
	Otro.....	Bernardino Martínez Valero.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Francisco García de Viedma y García de Viedma, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Mohino Martínez.....	Ascenso.....	Amortización.	»
	Otro.....	Antonio Garcés Jaén.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Vicente García López, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Emilano Gómez Cardillo.....	Idem.....	Amortización.	»
	Otro.....	Eduardo Teixeira Montagut.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Mariano Merino Nestar, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	José Blázquez Sabaté.....	Fallecimiento.....	Amortización.	»
	Otro.....	Francisco García de Viedma y García de Viedma.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. José Vázquez López, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Vicente García López.....	Idem.....	Amortización.	»
	Otro.....	Modesto Eraso Prado.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Dionisio Hernández Aracil, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Ignacio Miguel Pascual.....	Retiro.....	Amortización..	»
	Otro.....	Ramón Fernández Lis.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Juan Atienza García, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Ignacio García Gómez.....	Idem.....	Amortización..	»
	Otro.....	Mariano Merino Nestar.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Práxedes Castrodeza Pérez, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Esteban San Juan Martínez.....	Retiro.....	Amortización.	»
	Capitán.....	Isidoro Martínez Cid.....	Fallecimiento.....	2.ª de amortización.....	»
	Otro.....	José Vázquez López.....	Ascenso.....	3.ª de id.....	»
	Otro.....	Dionisio Hernández Aracil.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Miguel Castilla Muriel, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Severino Llanas Salelles.....	Fallecimiento.....	1.ª de amortización.....	»
Otro.....	Francisco Enciso Pérez.....	Retiro.....	2.ª de id.....	»	
Otro.....	Ignacio Franco Núñez.....	Idem.....	3.ª de id.....	»	
Otro.....	Juan Atienza García.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Manuel Béjar Camons, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Práxedes Castrodeza Pérez.....	Idem.....	1.ª de amortización.....	»	
Primer Teniente..	Miguel Castilla Muriel.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Marcial Arteché Bahillo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Miguel Derqui Guitard.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Bartolomé Alarcón Pérez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Manuel Béjar Camóns.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Marcelino Cano Garro, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Capitán.....	Cristóbal Sola Cruz.....	Fallecimiento.....	Amortización.	»	
Otro.....	Francisco de la Oliva Campos.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Tomás Exandi Guspide, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Primer Teniente..	Valeriano Paz Fuentes.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Vicente Salgado Haduca, segundo Teniente, más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Rodrigo Perera Delgado.....	Retiro.....	Amortización.	»	
Otro.....	Antonio Meseguer Monforte.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Cipriano Arnay Martín, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Pedro Gil Marcilla.....	Retiro.....	Amortización.	»	
Otro.....	Aquilino Mediavilla Pérez.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Victoriano Fernández Martínez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Manuel Limón Rita.....	Idem.....	Amortización..	»	
Otro.....	José González Rodríguez.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Pedro Rujas Arribas, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Juan Alonso Ayala.....	Idem.....	Amortización..	»	
Otro.....	Tomás Exandi Guspide.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Félix López Aguades, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Felipe Alonso Elvira.....	Retiro.....	Amortización.	»	
Otro.....	José Sandi Mirones.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Eustaquio González Cuéllar, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Manuel Garrido Llamas.....	Idem.....	Amortización.	»	
Otro.....	José Barreiro Becerra.....	Baja en el Ejército...	Amortización por extraordinario por haber quedado sin efecto el retiro de D. Eduardo Beltrán Llop.	»	
Caballería	Coronel.....	José D'Harcourt Moriones.....	Ascenso á General....	Ascenso.....	D. Fernando Jáudenes y Gómez, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Enrique Trechuelo Ostmán.....	Retiro.....	Idem.....	D. Federico Arnáiz y Martínez de Hinojosa, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Fernando Jáudenes y Gómez.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Ildefonso Gómez Nieto, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Federico Arnáiz y Martínez de Hinojosa	Idem.....	Amortización..	»
	Comandante.....	Estanislao Tauste Goizueta.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Juan Prado López, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Ildefonso Gómez Nieto.....	Ascenso.....	Amortización.	»
	Capitán.....	Vicente Malo Celada.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Juan Ruiz y García, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Prado López.....	Ascenso.....	Amortización.	»
	Primer Teniente..	Diego Brocardo Alión.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. José Pérez y Olea, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Ruiz García.....	Ascenso.....	Idem.....	D. José Bartolomé y Bartolomé, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José Pandelo Rodríguez.....	Licencia absoluta....	Idem.....	D. Aureliano Bassave y Morodo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Caballería. (E. R.)	Primer Teniente..	D. Antonio Ruiz Corral.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. José Requena Bañón, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Pedro Martínez Moreno.....	Idem.....	Amortización.	»
	Otro.....	Federico Arroyo García.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Eloy Fernández de Yepes y Córdova, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Artillería.....	Otro.....	Francisco Pérez Ausin.....	Idem.....	Amortización.	»
	Teniente Coronel.	Ramón Barnola Verdaguer.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Román Anchoriz y Zamora, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Ramón Anchoriz y Zamora.....	Ascenso.....	Amortización.	»
Ingenieros.....	Coronel.....	Estanislao Urquiza Pascua.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Fernando Gutiérrez Fernández, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Fernando Gutiérrez Fernández.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Ruperto Ibáñez Alarcón, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Ruperto Ibáñez y Alarcón.....	Idem.....	Amortización.	»
Guardia civil.....	Otro.....	Miguel Bago Rubio.....	Nombramiento de Ayudante de Campo.....	Ascenso.....	D. José Viciana y García Roda, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	José Viciana y García Roda.....	Ascenso.....	2.ª de amortización.....	»
	Coronel.....	Emilio Pacheco Llaurodo.....	Retiro.....	Amortización.	»
	Teniente Coronel.	José López de Sola.....	Ascenso en el mes anterior.....	Ascenso.....	D. Federico de Arrete y Navarro, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Francisco Villalobos Ramírez.....	Retiro.....	Idem.....	D. Francisco Fenech y Codorní, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Antenor Betancourt Ochoa.....	Reemplazo por enfermo.....	Ascenso.....	D. Clotildo Verdú y Greche, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Federico de Arrate Navarro.....	Ascenso.....	Amortización.	»
	Otro.....	Francisco Fenech Cordoní.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Carlos Vieyra de Abreu y Tort, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Clotildo Verdú y Grech.....	Idem.....	Idem.....	D. José Vilches y Sánchez, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Carlos Vieyra de Abreu y Tort.....	Idem.....	Amortización.	»
	Otro.....	Jenaro Cordero Ferraz.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Juan Linares Piñero, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José Vilches y Sánchez.....	Ascenso.....	Amortización.	»
	Primer Teniente..	Juan Sanguino Blanco.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Tomás Pérez Garnacho, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Antero Serrano Corrales.....	Idem.....	Amortización.	»
	Otro.....	Juan Linares Piñero.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Clemente Gutiérrez del Olmo Huidobro, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Carabineros.....	Otro.....	Maximiliano Martín Martín.....	Retiro.....	Amortización.	»
	Otro.....	Camilo González Durán.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Alfonso Rosillo Ballesteros, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Melitón Cobián Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	D. Andrés Serrano Fontecha, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Segundo Teniente.	Tomás Pérez Garnacho.....	Ascenso.....	»	Corresponde al turno del Colegio.
	Otro.....	Clemente Gutiérrez del Olmo Huidobro.....	Idem.....	»	Idem id.
	Otro.....	Alfonso Rosillo Ballesteros.....	Idem.....	Ejército.....	D. Julián Mogía González, segundo Teniente de Infantería.
	Otro.....	Andrés Serrano Fontecha.....	Idem.....	»	Corresponde al turno del Colegio.
	Comandante.....	José de Burgos y Torres.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Angel Santiago y Ferrer, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Angel Santiago Ferrer.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Antonio Valverde Chamorro, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Melchor Asensio Gutiérrez.....	Retiro.....	Idem.....	D. Antonio Fernández Amor, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Antonio Valverde Chamorro.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Juan Pintor Salamanca, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Joaquín Teruel Bonilla.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Mateo Bustos Barredo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Francisco Martínez Taberner.....	Retiro.....	Idem.....	D. Julio Salas Pau, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Segundo Teniente.	Antonio Fernández Amor.....	Ascenso.....	2.ª de ascenso.	Corresponde al turno del Colegio.
	Otro.....	Juan Pintor Salamanca.....	Idem.....	Ejército.....	D. Francisco Puig García, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....	Mateo Bustos Barredo.....	Idem.....	1.ª de ascenso.	Corresponde al turno del Colegio.	
Otro.....	Julio Salas Pau.....	Idem.....	2.ª de id.....	Idem id.	
Estado Mayor de Plazas.....	Capitán.....	Francisco Enciso Pérez.....	Retiro.....	»	Pasa á la propuesta de Infantería por no existir primeros Tenientes en el Cuerpo.
	Coronel.....	Juan Boguerín Acedillo.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Joaquín Moyá Gelabert, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Joaquín Moyá Gelabert.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Antonio Alfau Baralt, Comandante más antiguo en condiciones.
Inválidos.....	Comandante.....	Antonio Alfau Baralt.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Lorenzo Cordero, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Manuel Lorenzo Cordero.....	Idem.....	Idem.....	D. Vicente Fernández L'amas, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Vicente Fernández Llamas.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Lasus Meya, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Administración militar.....	»	»	»	»	No ocurrió vacante que proveer.
Sanidad militar (Medicina).....	»	»	»	»	No ocurrió vacante que proveer.
Idem (Farmacia).....	»	»	»	»	Idem id.
Jurídico.....	»	»	»	»	Idem id.
	Teniente Vicario.	D. José Alvarez y Mirás.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Francisco González y Martínez, Capellán mayor más antiguo en condiciones.
	Capellán mayor..	Francisco González y Martínez.....	Ascenso.....	Idem.....	Queda sin adjudicar hasta que la Junta Consultiva informe sobre la clasificación de aptitud para el ascenso del Capellán primero á quien corresponde esta vacante.
Clero Castrense.....	Capellán primero.	Vacante que producirá el ascenso á mayor del que ocupe la anterior.....	»	Idem.....	D. Onofre Oliver y Oliver, Capellán segundo más antiguo en condiciones.
	Otro.....	D. Ildelfonso Rosales Luque.....	Retiro.....	Amortización..	»
	Capellán segundo.	Onofre Oliver y Oliver.....	Ascenso.....	Idem.....	»
Veterinaria.....	Subinspector de segunda.....	Benito Torres Manzanares.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Luciano Velasco Cuadrillero, Veterinario mayor más antiguo en condiciones.
	Veterinario mayor	Luciano Velasco Cuadrillero.....	Ascenso.....	Idem.....	D. José Martínez Blanco, Veterinario primero más antiguo en condiciones.
	Otro primero.....	José Martínez Blanco.....	Idem.....	Amortización.	»
Equitación.....	»	»	»	»	No ocurrió vacante que proveer.
Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.....	»	»	»	»	Idem id.
Brigada Sanitaria.....	»	»	»	»	Idem id.
Celadores de fortificación.....	»	»	»	»	Idem id.
Oficinas militares..	Oficial segundo..	D. Angel Alvarez Puch.....	Fallecimiento.....	Amortización.	»

virá de base para con arreglo á él subsistir la ejecución del mismo, de conformidad con las disposiciones vigentes.

13. El autor del proyecto aprobado tendrá en la subasta el derecho de tanteo, según preceptúan las referidas disposiciones.

14. La Secretaría municipal pondrá á disposición del público la Memoria informe de la Sección especial facultativa de policía urbana, en la que podrán encontrar los concursantes datos de algún interés, así como los demás antecedentes que estimen necesarios.

15. Los proyectos se entregarán en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, firmados con un lema, acompañando sobre cerrado y lacrado que tenga el mismo lema en la parte exterior y que contenga en el interior el nombre y apellidos del autor y la nota de su domicilio.

Y se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 22 de Febrero de 1902.—El Presidente, Vicente Fornés.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia de Jaca se halla vacante, por fallecimiento de D. Mariano Omella Mairal, la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría, la cual ha de ser provista á concurso en los términos prevenidos en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Huesca*.

Zaragoza 12 de Febrero de 1902.—El Secretario de gobierno, Marcelo Ojal.

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. Antonio Mesa Cervera, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación de las causas del débito de 240 pesos 20 centavos oro que dejó en el batallón Cazadores de Santander el Teniente habilitado que fué del mismo D. Federico Armesto Choréns y personas responsables á su reintegro;

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al Comandante retirado D. Sancho Gracia y Gracia, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en este Real Sitio, ó á la Autoridad del punto donde resida, dejando nota de su domicilio para poder ser interrogado acerca del referido expediente.

Dado en Aranjuez á 27 de Enero de 1902.—Antonio Mesa. 773—M

BARCELONA

D. Casimiro García Villalobos, Capitán de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, Juez instructor del expediente de prófugo instruido contra el recluta José Reverté Postigo, del Reemplazo de 1898, por la falta de presentación para destino á Cuerpo en la concentración dispuesta por Real orden de 9 de Febrero de 1901.

Por el presente cito, llamo y emplazo al citado recluta, natural de Valencia, hijo de José y de Ramona, vecindado en Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio lampista, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, estatura un metro 648 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Roger de Lauria (zona núm. 59), para responder á los cargos que le resultan por la expresada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 4 de Febrero de 1902.—Casimiro García. 781—M

D. Antonio Escartín Escobar, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de dicho batallón, para la formación del presente interrogatorio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los padres, hermanos ó parientes más cercanos del soldado desertor del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Federico Bernaldo de Quirós, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Buen Suceso.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la averiguación del paradero de dichos individuos, y en caso de ser habidos les notifiquen la presente requisitoria.

Barcelona 11 de Febrero de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Escartín. 784—M

CARRAGA

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Ferrer Ramírez, hijo de Manuel y Josefa, de veintidós años de edad, natural de Molega, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por hurto

de efectos en el crucero *Alfonso XII* me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Manuel Ferrer Ramírez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio. Arsenal de la Carraca 7 de Febrero de 1902.—José González. 786—M

CARTAGENA

D. Antonio Felipe Prieto, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente que de orden superior se sigue en averiguación del paradero del soldado del batallón expedicionario á Filipinas número 7, desaparecido en aquella isla, Agapito Parra Cantero, natural de Cullero, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, hijo de Cipriano y de Isidora.

Ignorando el paradero de dicho soldado desde el mes de Junio del año 1888, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás ciudadanos españoles, y en particular á los individuos de tropa y demás clases que pertenecieron á dicho batallón, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicar á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Marina de esta localidad, y en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, cuantos antecedentes sobre el particular conozcan, contribuyendo con esto á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena 7 de Febrero de 1902.—Antonio Felipe Prieto. 787—M

D. Manuel Alvarez Díez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del soldado Pascual García Toledo, que perteneció al batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 7.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Pascual García Toledo, natural de Zaragoza, provincia de ídem, vecino de Santander, Juzgado de primera instancia de ídem, hijo de Rufino y Francisca, nació en 22 de Octubre de 1869, estado soltero, oficio sastrero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblana, boca regular, color sano, frente espaciosa, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel donde se aloja la fuerza del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, de guarnición en Cartagena, ó haga llegar al mismo noticias de su residencia con el fin de poderle recibir declaración en el expediente que se instruye; pues así se ha acordado en diligencia de hoy.

Cartagena 7 de Febrero de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Alvarez. 788—M

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado Jorge Torrella Miró, que prestó sus servicios en el Ejército de Filipinas y desaparecido en aquel Archipiélago.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Torrella Miró, hijo de Francisco y Magdalena, natural de Villanueva de Segria (Lérida), de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en este Juzgado (cuartel del Hospital de Cartagena), ó manifieste el punto de su residencia, á fin de responder á los cargos que puedan resultarle en este expediente; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, como asimismo á los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 7, practiquen diligencias y den conocimiento á este Juzgado de sus resultados y de cuantas noticias ó antecedentes tengan respecto al paradero del soldado Jorge Torrella Miró; todo lo cual tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 9 de Febrero de 1902.—Victoriano Sánchez Delgado. 790—M

CEUTA

D. Luis Vida Mazeris, primer Teniente, Ayudante de la Milicia voluntaria de Ceuta y Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción al soldado de la compañía de moros tiradores del mismo Cuerpo Mohamed Ben Jamú Alí.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Mohamed Ben Jamú Alí, natural de Alhucema, provincia del Riff, hijo de Jamú y de Fátima, de estado casado, de veintiséis años de edad, de oficio marinero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente regular, su aire militar, su estatura un metro 661 milímetros, sus señas particulares una cicatriz en el carrillo izquierdo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Rey de esta plaza, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan del expediente que contra él me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si en dicho plazo no comparece será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga

á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 8 de Febrero de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Vida. 789—M

CORUÑA

D. Cristóbal Peña Abuján, Capitán del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento para la formación del expediente que por la falta grave de deserción se le instruye al soldado agregado al expresado regimiento José Varela Incógnito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Varela Incógnito, natural de Carballo, provincia de la Coruña, hijo de María, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, color bueno, frente regular, su aire fácil, su producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 10 de Febrero de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Cristóbal Peña. 791—M

FERROL

D. Andrés Freire de Arana, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de causas en la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rogelio Pérez Patiño, hijo de Andrés y Concepción, natural de Porto (Coruña), inscrito disponible de este trozo, para que en el término de cinco meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina, á fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria dispuesta en 23 de Diciembre por la Superioridad; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 15 de Febrero de 1902.—Andrés Freire.—Por mandato de S. S., el Secretario, Gonzalo Alonso. 825—M

PALMA

D. Antonio Tarrasa de Entrambasaguas, primer Teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Guadalajara, número 20, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Antonio Berumy Sola por presunto desertor.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Berumy Sola, que sirvió en el primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, con el nombre de Antonio Ramón Soler, hijo de Andrés y de María, natural de Valencia, de veintitrés años, de edad, soltero, estatura un metro 722 milímetros y de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano y frente despejada, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de Palma (Valencia), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue como presunto desertor; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará rebelde y se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dada en Palma á 8 de Febrero de 1902.—Antonio Tarrasa. 800—M

JEREZ

D. Arturo Coco Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería.

Debiendo evacuar un interrogatorio en la persona de José Barrera, padre del soldado Antonio Barrera Lebrán, perteneciente dicho individuo al batallón expedicionario de la isla de Cuba del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, é ignorando su paradero, en nombre de la ley de cito y emplazo para que comparezca en el plazo de treinta días en este Juzgado de instrucción, establecido en el cuartel que ocupa el citado regimiento Lanceros de Villaviciosa.

Y para que llegue á noticia del interesado, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Jerez 5 de Febrero de 1902.—El Juez instructor, Arturo Coco.—Ante mí, el Secretario, Benito de la Plaza López. 839—M

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio Sánchez Paredes, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este regimiento por la zona de Monforte, Gabriel Alvarez Rodríguez, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mozo Gabriel Alvarez Rodríguez, hijo de Teodoro y de Dolores, natural de Pedrada, provincia de Orense, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado soldado, y una vez habido lo conduzcan á este cuartel con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 26 de Enero de 1902.—Antonio Sánchez.—El sargento Secretario, Nicolás Arensano. 840—M

D. Antonio Sánchez Paredes, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente mandado instruir por el Sr. Coronel, primer Jefe del Cuerpo, por haber faltado á concentración el mozo de la zona de Pontevedra, núm. 37, Francisco Otero García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mozo Francisco Otero García, hijo de Juan y Teresa, natural de Carbia, provincia de Pontevedra, cuyas señas personales son las siguientes: un metro 640 milímetros de estatura, soltero, de veintidós años de edad, vecino de Carbia, Juzgado de primera instancia de Lalín, provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á dar sus descargos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 1.º de Febrero de 1902.—Antonio Sánchez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Pellitero. 841—M

LEÓN

D. Carlos Ducassi Mendieta, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 10, Francisco Gómez Muriel.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Gómez Muriel, hijo de Francisco y Josefa, natural de Sepes, Ayuntamiento del mismo, Juzgado de primera instancia de Aysamonte, provincia de Huelva, distrito militar de la segunda región, nació en 14 de Abril de 1876, de oficio del campo estado soltero, sus señas personales son: estatura un metro 585 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color quebrado, y señas particulares una quemadura en el lado derecho de la cara, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huelva*, se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, al objeto de responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento que si no compareciese en el plazo señalado le seguirá el perjuicio que haya lugar, con arreglo al Código de Justicia militar y el ordinario.

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, que por todos los medios que están á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndole, á mi disposición, en la casa cuartel antes citada, ó en la prisión civil ó militar más inmediata que se encuentre.

Dada en León á 10 de Febrero de 1902.—V.º B.º.—El Juez instructor, Carlos Ducassi.—El Secretario, José Gálvez Quercop. 804—M

LÉRIDA

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Ramón Vendrell Freixas, del reemplazo de 1897 y cupo de Biosco, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Biosco (Lérida), hijo de José y de Paula, de veintidós años y seis meses de edad, cuyas señas personales se ignoran, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 7 de Febrero de 1902.—Antonio Fuentes. 801—M

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona José Costa Sala, del reemplazo de 1896, y cupo de Ultramar, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Conques (Lérida), hijo de José y de Antonia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos rubios, nariz regular, barba ídem, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 730 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 7 de Febrero de 1902.—Bernabé Rubira. 802—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Enrique

Benavente Coll, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Montonissell (Lérida), hijo de Pablo y de Josefa, de veintidós años y siete meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 660 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 8 de Febrero de 1902.—Antonio Fuentes. 803—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Antonio Vives Cadena, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior, por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Camarin de Valle de Castelbó (Lérida), hijo de Miguel y de Antonia de diez y nueve años, seis meses y trece días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 575 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 11 de Febrero de 1902.—Guillermo Blanco. 807—M

LOGROÑO

D. Rafael Gimeno Lusilla, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción que me hallo instruyendo contra el soldado Juan Roigal Melich por la falta de incorporación á estandartes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Juan Roigal Melich, es hijo de Miguel y Francisca, natural de Barcelona, provincia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació en 2 de Abril de 1881, de oficio bronquista, de edad de veinte años, nueve meses y veintidós días, su religión Católica Apostólica Romana, su estatura un metro 663 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, señas particulares picado de viruelas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 10 de Febrero de 1902.—Rafael Gimeno. 806—M

D. Domingo Echenique Sopena, Capitán y primer Ayudante del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, Juez instructor del expediente de deserción contra el soldado José María Rey Fernández por falta de incorporación á estandartes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José María Rey Fernández, hijo de Manuel y de Manuela, natural de la parroquia de Roo, provincia de la Coruña, vecindado en Ciñayo, Juzgado de primera instancia de Noya, provincia de la Coruña, Capitanía general de Galicia, nació el 1.º de Agosto de 1879, de oficio cantero, su religión Católica Apostólica Romana, estatura un metro 676 milímetros, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Caballería de esta capital, para responder á los cargos que le resultan del expediente que se le instruye por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, con el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así está acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 11 de Febrero de 1902.—Domingo Echenique. 805—M

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. Manuel Benjamín Sánchez, Juez accidental de instrucción de este partido por vacante del Juzgado.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Vara Ortiz, cuyas circunstancias personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario, dictado en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de palomas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Alcañices 23 de Diciembre de 1901.—Manuel B. Sánchez.—Por I. D. M., Argimiro del Valle.

Circunstancias personales de Tomás Vara Ortiz.

Edad trece años, hijo de Antonio y de Santiago, natural de Aguadilla (Puerto Rico), sabe leer y escribir, de estatura proporcionada á su edad, color moreno, pelo y cejas negras, y viste de pantalón de paño rojo y blusa azul, y vecindado en Riofrío, de esta provincia de Zamora, en la actualidad en ignorado paradero. J—9921

ANDÚJAR

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á los autores del robo verificado la noche del 16 de Junio último del vagón J, número 911 del tren de mercancías núm. 401 de la línea de Puente Genil á Linares, consistente en las expediciones que al final se dirán, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye, y cuyo término empezará á contarse desde que la presente se inserte en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén* y GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de los autores del referido robo, y ocupación de los efectos, poniéndolos, caso de conseguirse, á mi disposición, como también las personas en cuyo poder se encuentren los mencionados efectos si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Andújar á 23 de Diciembre de 1901.—Juan Infante.—Por su mandato, Lorenzo López.

Efectos robados.

Una caja de botellas vacías, con peso de 25 kilogramos.
Un fardo de badanas, marca S. R., con peso de 26 kilogramos.
Un fardo de tejidos, peso 33 kilogramos.
Una caja de azafrán, peso dos kilogramos. J—9922

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial de la Nación procedan á la busca de la caballería que le fué hurtada el 15 del actual á José Ramírez Molina de la finca nombrada Amarguillos, de este término, la que siendo habida la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica en el acto su legítima procedencia, practicándose también las diligencias conducentes para averiguar los autores del hecho y su captura, á los que se cita para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten.

Dada en Andújar á 23 de Diciembre de 1901.—Juan Infante.—Por su mandato, Lorenzo López. J—9923

ARACENA

D. Juan Solís Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se ha promovido expediente por D. José Pedro García Castilleja, propietario y vecino de Zufre, en solicitud de que se le declare único y universal heredero ab intestato de su finada esposa Doña Josefa Suárez y Suárez, que falleció en la villa de Zufre, pueblo de su naturaleza, el 4 de Octubre último, sin dejar ascendientes ni descendientes, hermanos ni sobrinos hijos de éstos.

En su virtud se llama á los que se crean con mejor derecho que el referido viudo á la herencia de dicha finada para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID.

Dado en Aracena á 22 de Enero de 1902.—Juan Solís.—Ante mí, Francisco Javier González. X—432

AYAMONTE

D. Luis Hidalgo Machado, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo á José Muñoz Marrufe y á Angustias Rodríguez Pérez, con quien habita maritalmente, esta última vecina de isla Cristina, ignorándose de donde lo sea el anterior, como igualmente las circunstancias personales de ambos, cuyos individuos salieron de la citada isla el día 14 ó el 15 de Septiembre último con objeto de curarse el Marrufe un brazo en el hospital de Huelva, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de una cerda á Andrés de Orta Romero; apercibidos que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ayamonte á 21 de Diciembre de 1901.—Luis Hidalgo Machado.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—9924

CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Marfil y Gallardo, hijo de Manuel y de Josefa, de veinti-

nueve años de edad, de estado casado, natural de Vélez Málaga, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de La Línea de la Concepción, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando con el número 191 del año 1898; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 23 de Diciembre de 1901.—Perfecto Mira.—Antonio F. y Arenas. J—9925

D. Perfecto Mira y Miguel-Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa Gutiérrez García, hija de Agustín y de Milagros, de treinta y tres años de edad, de estado casada, natural de Cádiz, partido de ídem, provincia de ídem, vecina que fué de La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á declarar en la causa que contra la misma se instruye por el delito de contrabando; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada.

Dada en la ciudad de Cádiz á 23 de Diciembre de 1901.—Perfecto Mira.—Licenciado José Luis Morote. J—9926

D. Perfecto Mira y Miguel-Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Milagros Gutiérrez y García, hija de Agustín y de Milagros, de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de Cádiz, partido de ídem, provincia de ídem, vecina que fué de La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á declarar en la causa que contra la misma se instruye por el delito de contrabando; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada.

Dada en la ciudad de Cádiz á 23 de Diciembre de 1901.—Perfecto Mira.—Licenciado José Luis Morote. J—9927

MADRID—CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y por la Escribanía del que suscribe, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios en representación de Doña Gertrudis Ortiz de la Riva y Allende-Salazar, vecina de Bilbao, contra Doña Manuela Avendaño, viuda de D. Sancho de Aullón; D. Pedro Manuel Ortiz de la Riva, D. Juan Manuel Valero Banchón, D. José García y el Conde de Molina y Torrubia, sobre que se declaren nulas y de ningún valor ni efecto las cargas que gravitan sobre una casa sita en esta Corte y su calle Carrera de San Francisco, con vuelta á la de las Aguas, señalada por la primera con el número 6 y por la segunda con el 11, ambos modernos, distinguida toda la finca con el núm. 1 antiguo de la manzana 121, y cuyas cargas son:

La mitad de un censo de tres mil ducados, que por escritura otorgada en esta Corte á 28 de Marzo de 1657 ante Don Francisco Suárez de Rivera, Escribano de número, impusieron sobre la expresada casa D. Alfonso de Mesa y Doña Francisca Roche de Mendoza, su mujer, en favor de Doña Manuela Avendaño, viuda de D. Sancho Aullón.

Otro censo de tres mil ducados de capital, con réditos al tres por ciento, impuesto sobre la expresada finca por Doña Francisca Roche y Mella, transmitido en favor de D. Pedro Manuel Ortiz de la Riva; y dos escrituras, otorgadas en Bayona á 20 de Septiembre de 1841 ante el Escribano D. Juan Teodoro Duhalde, y en Pamplona á 12 de Agosto de 1846 ante el Escribano de S. M. D. Joaquín de Martín, por las que, en la primera D. Benito Antillón, y en la segunda esta mismo y su esposa é hijas Doña Eugenia de Barrante, y Doña Fermína y Doña Agustina Antillón, hipotecaron á favor de Don Juan Manuel Valero Banchón en garantía del pago de cuarenta y cinco mil francos y sus réditos al tres por ciento, y á favor de D. José García en seguridad de un préstamo de doscientos mil reales con el interés del seis por ciento, un censo de ciento noventa y cuatro mil quinientos reales, con réditos al tres por ciento, de los mayorazgos que posee el Conde de Molina y Torrubia; y por providencia de 21 del corriente se ha admitido dicha demanda y se ha conferido traslado de ella á Doña Manuela Avendaño, viuda de D. Sancho de Aullón; á D. Pedro Manuel Ortiz de la Riva, D. Juan Manuel Valero Banchón, D. José García y el Conde de Molina y Torrubia, á quienes se emplaza en forma con entrega de cédula y de las copias presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma; é ignorándose el domicilio de dichos demandados, se les emplaza por la presente con dicha demanda, para que dentro del referido término de nueve días se personen en dichos autos; bajo apercibimiento de que, transcurrido que sea aquél sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Secretario, Rafael Valdivieso. X—421 bis

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 14 de este mes en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra Doña Encarnación Rubio Velázquez, vecina que fué de Málaga, hoy sus herederos, sobre secuestro de una finca con arreglo á la ley especial por que se rige dicho establecimiento, se pone en venta en pública subasta, doble y simultánea, la siguiente:

Una casa ó portal entresuelo, situado en la ciudad de Málaga, calle del Carril, núm. 30 moderno, barrio de la Trini-

dad, que linda por la derecha entrando con la casa núm. 28; por la izquierda con la núm. 32, y por la espalda con la número 13 de la calle Empredada, y consta su superficie de 29 varas cuadradas, equivalentes á 24 metros y 254 milímetros. El precio tipo del remate es de tres mil pesetas; el término el de quince días, y para la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de la ciudad de Málaga, se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, siendo además condiciones para la licitación: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes expresada como tipo; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para el caso de ser iguales en Madrid y en Málaga las posturas superiores á dichas dos terceras partes, se abrirá nueva licitación entre los rematantes que se hallen; que la consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación de la subasta; y por último, que los títulos de propiedad de la finca subastada estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 26 de Febrero de 1902.—V.º B.º—El Juez de primera instancia.—Méndez.—Ante mí, Esteban Uzueta. X—422

ORGAZ

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en virtud de superior carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, referente á la causa seguida en este Juzgado por falsificación de moneda falsa contra Francisca de la Cruz; por la presente se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Toledo á Antonio Canalejas y Colomina, que vivió en el paseo de las Delicias, número 39, piso segundo, núm. 5, y después estuvo preso en la cárcel celular de Madrid, para que en concepto de testigo asista á las sesiones de juicio oral en expresada causa el día 17 de Marzo próximo, y hora de las once y media de su mañana; bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase causa justa que se lo impida, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Orgaz 17 de Febrero de 1902.—El Escribano, Eloy G. Pintado. J—1079

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Escudero, conocido por Paseual, y á la mujer que le acompaña, llamada por el de Umago, y cuyos demás apellidos y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado; pues de no verificarlo, y dado su ignorado paradero, se les apercibe con ser declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra los mismos y otros sobre robo de 8 pesetas y dos caballerías á Vicente Jimeno Ruiz en la noche del 25 de Noviembre último en la carretera de Teruel, término de Torres Torres, y punto denominado Pucha del Nebot, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la captura de D. Ramón Escudero, gitano, y la mujer que le acompaña, que la llaman Umago, y consiguiera que sea los pongan en las cárceles de este partido, á disposición del Juzgado, para responder á los cargos que les resultan en el expresado sumario.

Dado en Sagunto á 14 de Diciembre de 1901.—Salvador Guillén Asensi.—Por su mandado, José Amat. J—9914

TORROX

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez interino de instrucción en ejecutoria respectiva á causa de antiguo procedimiento sobre daños, entre otros, contra Francisco Rodríguez López y Miguel Bobadilla Prado, conocido por Bobadilla Muñoz, vecinos que fueron de Nerja, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los dos dichos individuos, al objeto de notificarles la sentencia que recayó en la citada causa y requerirles al pago de las multas que les fueron impuestas; con apercibimiento de que de no verificarlo dentro del expresado término les pararán los perjuicios que haya lugar.

Torrox 19 de Diciembre de 1901.—Fernando de Sevilla. J—9878

TORROX

D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de ella y su partido por licencia del propietario.

Por virtud de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los citados periódicos oficiales, al autor ó autores del robo y daño llevado á efecto en esta villa en la noche del 11 al 12 del corriente mes en el carro de la propiedad de D. Fernando Medina Mariscal, al objeto de recibirles declaración indagatoria sobre el expresado hecho; con apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), interés de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, se proceda á la busca y rescate de dos cadenas de hierro propias de carro y varias habilas que se llevaron de aquél, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, así como á la detención del autor ó autores del citado hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado que instruye sumario para la comprobación del mismo.

Dada en Torrox á 21 de Diciembre de 1901.—Esteban Mira. Por mandado de S. S., Francisco de Sevilla. J—9917

VALDEPEÑAS

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escri-

banía del autorizante pende sumario por muerte de un sujeto, cuyo nombre y apellidos se ignoran, de las señas que á continuación se expresan, que apareció muerto el día 14 del actual en la puerta de la iglesia parroquial del Moral de Calatrava á consecuencia del frío, en cuyo sumario he acordado se cite por medio del presente á los que se crean parientes del interfecto, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; prevenidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 19 de Diciembre de 1901.—Juan Saval.—De orden de S. S., Carlos Rodríguez. J—9908

Señas y ropas del interfecto.

Representaba tener unos cincuenta y cinco años, de estatura regular, de una constitución empobrecida, pelo castaño claro con algunas canas, barba rala y canosa en el mentón, ojos azules y pequeños; vestía y llevaba un garrote de cachucha pequeño, cinco monedas de á 2 céntimos, dos ídem de á 5, cuatro pitillos de los de á 30 céntimos, un saco de lona á listas con pedazos de pan, una bufanda á cuadros y listas encarnadas, unas alpargatas abiertas blancas, un sombrero castor color café, unos calcetines encarnados, unas medias blancas, un pañuelo de algodón de cuadros blancos, un pantalón y un chaleco color ceniza y chaqueta negra.

VERÍN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago público que D. Luis Miñambres Fernández, Registrador interino de la propiedad que fué de este partido, ha cesado en el desempeño del indicado cargo, que ejerció desde 3 de Febrero de 1897 al 8 de Agosto del propio año.

Y á fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que ha prestado en garantía del mencionado cargo, se anuncia á medio del presente edicto, que es el sexto y último, de conformidad con lo preceptuado en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, citando en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el Sr. Miñambres la formulen ante este Juzgado dentro del término legal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Verín á 18 de Diciembre de 1901.—Luis de la Escosura.—El Secretario de gobierno, Jesús Pérez. J—9883

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal, ejerciendo de Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Rully, hijo de José y Melanic, de treinta y siete años, casado, zapatero, natural de Sans, y á Enrique Martín, hijo de Carlos y Emilia, cesterero, casado, de veinticuatro años y natural de Marsella, cuyo domicilio y paradero de los mismos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1901.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, José Guitarte. J—9841

Juzgados municipales.

BOLA

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de la Bola; lo que se hace público por medio de este edicto, y por el término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Juzgado municipal de la Bola 12 de Febrero de 1902.—El Juez, Joaquín Novoa. J—1180

CANEDO

D. Manuel Rodríguez Peña, Juez municipal suplente de Canedo en funciones.

Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y á fin de proveerla conforme á lo dispuesto por la ley orgánica del Poder judicial, reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores, se anuncia al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acompañar á la solicitud certificación de nacimiento debidamente autorizada, otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y la de aptitud á que el reglamento citado se refiere, y otros títulos que les den preferencia para el cargo, sin cuyos documentos y cédula personal no se admitirá aquélla.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Canedo 7 de Febrero de 1902.—Manuel R. Peña.—De su orden, Manuel Alvarado, Secretario. J—1179

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, se cita á Manuela Pérez del Molino, de cuarenta y nueve años, casada, natural de Veracruz, Méjico, hoy de ignorado paradero, para que el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, comparezca á la celebración de juicio de faltas, por escándalo, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—1178

VILLARRUBIA DE SANTIAGO

D. Miguel de Lara y Toledo, Juez municipal de Villarrubia de Santiago, provincia de Toledo.

Por el presente edicto se convoca á juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, á las once de su

mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, al autor ó autores del daño causado á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, con la rotura de un cristal de la portezuela de un coche de tercera del tren núm. 19 de Cuenca, al pasar por el kilómetro 25 de esta término el 9 de Noviembre último, y cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan á la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villarrubia de Santiago á 14 de Febrero de 1902.—Miguel de Lara.—Por su mandato, el Secretario, Celestino de la Torre. J—1181

VITIGUDINO

D. Severiano Ledesma y Fernández, Juez municipal de esta villa de Vitigudino.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para los casos de enfermedad, ausencia ó incompatibilidad del propietario, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin más emolumentos que los designados en los Aranceles.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ó otros documentos que acreditan su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Vitigudino á 13 de Febrero de 1902.—Severiano Ledesma.—Por mandato del Sr. Juez, Andrés Alonso Gutiérrez. J—1177

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiéndose celebrado por falta de concurrencia de señores accionistas de esta Empresa la junta general ordinaria citada para el día de hoy, se convoca de nuevo, conforme al artículo 16 de los estatutos, para las doce de la mañana del martes 4 de Marzo próximo, en el local de las oficinas, calle Caballeros, núm. 19; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda reunión se tomen, cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representen.

Jerez de la Frontera 22 de Febrero de 1902.—El Presidente, G. Garvey.—El Secretario Contador, Celestino Patac. X—424

La Progresiva.

Sociedad anónima, en liquidación.

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo próximo, á las doce, en el domicilio social, calle de la Lotería, núm. 3, entresuelo izquierda, con objeto de dar cuenta del curso de la liquidación.

Para tener derecho de asistencia es preciso cumplir con lo que dispone el art. 23 de los estatutos sociales.

Bilbao 22 de Febrero de 1902.—El Liquidador, Alejandro Navajas.—El Presidente, Valentín de Obieta. X—423

Banco Hispano-Americano.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional, número 101, de 50 acciones de este Banco, números 19.098 al 19.147, extendido á favor de D. Eleuterio de la Peña y Eguiñon en 19 de Noviembre de 1900, se hace público el hecho por primera vez á los efectos del art. 71 de los estatutos de este establecimiento.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—426

Sociedad Mullera Española.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha resuelto devolver á los poseedores de sus obligaciones el capital de las mismas contra la entrega de sus títulos y la firma del correspondiente recibo.

Podrán no obstante optar los obligacionistas por conservar sus títulos, aceptando la reducción del interés al 4 1/2 por 100 anual.

Se previene á dichos tenedores de obligaciones que desde el día 25 del corriente, de nueva á doce de la mañana, acudan á las oficinas del Banco Hispano Colonial (Rambla de Estudios, 1, entresuelo), con los indicados títulos, ya sea para cobrar el importe íntegro de su capital en la forma expuesta, ya para estampillar los títulos, expresándose en los mismos que su interés queda reducido á 4 1/2 por 100 anual desde 1.º de Marzo próximo.

Barcelona 19 de Febrero de 1902.—El Secretario general, A. Ortiz de la Torre. X—427

Verificado en el día de hoy el sorteo anual de las obligaciones del 5 por 100 de interés, han salido de la urna las seis bolas números 79, 303, 391, 432, 469 y 173, y en su consecuencia han quedado amortizadas las 60 obligaciones números 781 á 790, 3 621 á 3 630, 3 901 á 3 910, 4 311 á 4 320, 4 681 á 4 690 y 1 721 á 1 730.

Desde el día 1.º de Marzo próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean 500 pesetas cada una, y del cupón núm. 3 de las obligaciones en circulación, á razón de 12 pesetas 50 céntimos, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar en Barcelona, en el domicilio social, Pelayo, 6 bis, principal, todos los días laborables, de diez á una de la mañana, donde se facilitarán las correspondientes facturas.

Barcelona 19 de Febrero de 1902.—El Secretario general, A. Ortiz de la Torre. X—428

Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía se convoca á junta general ordinaria de accionistas el día 1.º de Abril próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio social, calle de Alcalá, 138, con arreglo á sus estatutos.

Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid 27 de Febrero de 1902.—El Gerente, Vicente Villazón. X—430

La Plomifera Española.

Situación en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Minas y terrenos anexos.....	3.270.624'92
Varias cuentas.....	150.806'83
Plomo elaborado.....	31.764'33
Administradores de Linares.....	16.657'97
Depósitos de plomos.....	1.073.728'76
Efectos á negociar.....	13.892'22
Corresponsales extranjeros.....	1.150.659'56
Mobiliario.....	2.444'80
Ganancias y pérdidas.....	36.541'83
Fondos públicos.....	90.100
Asientos en suspenso.....	556.233'39
Fundición de San Luis.....	1.800.000'04
Dependencia de Linares.....	4.158'37
Minerales.....	54.347'80
Amortizaciones.....	557.239'52
Caja.....	33.189'27
	8.842.389'61

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	3.000.000
Testamentaria de D. Ignacio Figueroa.....	2.969.332'75
Figueroa y Compañía en liquidación.....	2.495.603'93
Corresponsales.....	64.824'60
Asientos á formalizar.....	312.628'33
	8.842.389'61

Madrid 25 de Abril de 1901.—El Jefe de Contabilidad, J. Pérez Arribas. X—408

Banco de Sabadell.

Inventario balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	8.000.000
Acciones en depósito obligatorio.....	562.500
Idem íd. voluntario.....	2.837.500
Caja.....	431.317'84
Efectos de giro en cartera.....	1.722.755'47
Efectos públicos, enenta de nominal.....	729.400
Idem íd. íd. de efectivo.....	585.156'71
Cuentas transitorias.....	396.308'66
Corresponsales Banqueros.....	1.445.731'36
Lanas en almacén.....	212.463
Hullas en almacén.....	57.651
Deudores por lanas.....	568.492'84
Deudores diversos.....	1.166.104'83
Inmuebles.....	239.141'32
Mobiliario y gastos de instalación.....	8.070'23
	18.962.643'26

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	10.000.000
Acreedores por acciones en depósito voluntario.....	2.837.500
Idem por íd. íd. obligatorio.....	562.500
Valores nominales.....	729.400
Imponentes.....	1.733.013'21
Cuentas corrientes.....	2.648.679'54
Acreedores diversos.....	270.284'56
Dividendos de ejercicios anteriores.....	1.821
Diferencia entre el activo y pasivo.....	179.444'95
	18.962.643'26

Aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 16 de Febrero de 1902.—El Presidente accidental, José A. Durán.—Por acuerdo de la junta general, el Secretario, José Cirera. X—425

Crédito Agrícola Catalán.

Balance del activo y pasivo de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	1.300.500
Costo de fincas.....	378.737'99
Acciones en cartera.....	16.000
Tesorería, c/ Crédito Mercantil.....	43.210'16
Establecimientos, c/ capital.....	230.360'40
Depósitos de acciones.....	445.500
Solares, c/ capital.....	29.718
Valores en cartera.....	1
Gastos de instalación.....	8.328'43
Utensilios.....	49
Efectos á cobrar.....	1.500
Varios deudores.....	2.393'48
Tenedores de solares.....	1.511'50
Gastos reintegrables.....	1.753'15
Censatarios, c/ general.....	7.473'86
Arrendatarios, c/ general.....	4.345'36
Dividendos pasivos.....	1.062
Sucursal Caja general de Depósitos.....	37.443'50
D. Manuel Soler y Ferrer.....	1.959'39
D. Damián Mateu y Bisa.....	60.000
Sociedad Arsenal civil de Barcelona.....	61.026'96
	2.632.874'18

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.750.000
Censos de fincas, c/ capital.....	76.715'10
Acreedores por depósitos de acciones.....	445.500
Valores á capitalizar.....	275.650'06
Efectos á pagar.....	8.000
Varios acreedores.....	1.280'26
Perceptores de censos.....	666'06
Dividendos activos.....	971'95
Accionistas A. C.ª liq.ª, c/ producto acciones C. A. C.....	11.262'16
D. Juan Sisteré.....	27.500
Arrendamientos, c/ renta 1902.....	4.179'34
Censos, c/ renta 1902.....	1.178'10
Ganancias y pérdidas anuales.....	26.025'37
Fondo de reserva.....	3.945'78
	2.632.874'18

Barcelona 31 de Diciembre de 1901.—El Administrador, José A. de Trias. X—433

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Resumen del balance de comprobación en 31 Diciembre de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Valores inmuebles:	
Edificios y obras.....	1.075.871'15
Maquinaria y accesorios.....	1.642.672'53
Instalaciones de escaleras.....	1.676.173'63
Material y mobiliario:	
Material en almacén.....	179.833'06
Contadores de electricidad.....	165.345'75
Mobiliario de oficinas.....	25.099'15
Diversas cuentas:	
Caja y banqueros.....	1.129.516'13
Depósitos de Consejeros.....	320.000
Depósitos voluntarios.....	563.500
Deudores varios.....	48.345'43
Fianzas.....	760
Valores en cartera.....	180.200
Gastos de constitución.....	91.056'32
	7.160.938'76

PASIVO	Pesetas.
Capital social: en circulación.....	6.000.000
Cuentas varias:	
Depósitos de Consejeros.....	320.000
Depósitos voluntarios.....	563.500
Efectos á pagar.....	16.371'05
Acreedores varios.....	-80.767'71
Servicio de cupones.....	180.300
	7.160.938'76

Madrid 31 de Diciembre de 1901.—Sociedad de Electricidad del Mediodía.—El Contador, M. Rayes.—V.º B.º.—El Director, Dr. A. Jover. X—429

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Febrero de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0' y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del día.
		Seca.	Humedecida.					
12 de la noche.....	700.85	5.0	4.6	6.1	94	SO.....	Brisa ligera	Muy nuboso.
6 de la mañana.....	700.65	6.4	5.8	6.1	85	SO.....	Vto. fuerte.	Cubierto.
9 de la mañana.....	700.84	4.2	4.2	6.2	100	S.....	Brisa.....	Lluvioso.
12 del día.....	700.50	7.1	6.9	6.4	97	SO.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	699.78	9.8	8.6	8.0	92	SO.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	699.74	9.4	9.3	8.4	95	OSO.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la noche.....	700.88	9.6	9.3	8.6	97	OSO.....	Idem.....	Lluvioso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	10.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	45.4
Idem mínima.....	4.2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.5
Diferencia.....	5.8	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	6.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	10.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	8.7
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....	19.5	Sol completamente despejado.....	0
Diferencia.....	9.5	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	12.9	Total de insolación durante el día.....	0
Idem mínima íd.....	2.8		
Diferencia.....	10.1		

Datos meteorológicos del día 25 de Febrero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Febrero de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Deuda al 5 0/0 amortizable, Bancos y Sociedades.

Table with columns: Día 24, Día 25. Lists financial data for various banks and companies.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Acciones del Banco de España, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 78'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 84 20 34 23 34 24. París, á la vista, beneficio, 36 15 36 30 36 25.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PEBETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 28 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Alejandro, Obispo, y San Cesáreo.

Cuarenta horas en la iglesia de la V. O. T. de San Francisco.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 81 de abono.—Turno 3.º impar.—La africana.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La muerte en los labios.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La mujer del sereno.—El himno de Riego.—Segundo acto.—La elocuencia del silencio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los descomulgados.—Los borrachos.—Los limpios.—El bateo.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Pepe Gallardo. El alcalde interino.—¿Que vadís?—El sombrero de plumas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El favorito del duque.—El fondo del baúl.—El olivar.—Enseñanza libre.

TEATRO Cómico.—A las ocho y media.—La golfemia. La señora capitana.—Lohengrin.—La traperera.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 851.